DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 352

Montevideo, lunes 12 de julio de 1993 - Nº 23839

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 292/993.- Reglaméntase el artículo 36 de la ley 16.002, para regular la forma y procedimientos a aplicar para el manejo de los fondos para mejoramiento y mantenimiento del castastro nacional.
(1104)

Decreto 293/993.- Reglaméntase el artículo 174 de la ley 16.320, que prevé la actualización de el Registro de la Propiedad Nacional, a cargo de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.
(1105)

Decreto 294/993.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, el control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del decreto 141/993, referente al cese obligatorio de funcionarios con derecho a jubilación con sesenta y cinco años de edad.
(1106)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 489/993. Desígnase Jefe de Policía del departamento de Maldonado.
(1089)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 462/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE PADRES PRO HOGAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES, DE MELO.
(1072)

Resolución 463/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD DE CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA DEL URUGUAY.
(1073)

Resolución 464/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada MISION AMOR.
(1074)

Resolución 475/993.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada DELTA PATIN CLUB.
(1075)

Resolución 476/993.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE PESCA PUNTA BRAVA.
(1076)

Resolución 477/993.- Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

CARLOS Y FERNANDO BENITEZ PREVE, contra resolución de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.
(1077)

Resolución 478/993.- Apruébase la reforma de estatutos de la asociación civil denominada COLEGIO DE DOCTORES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY.
(1078)

Resolución 479/993. Acéptase la renuncia presentada por EGHAR PAULINO DE LEON MARTINEZ, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS.
(1079)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución.- Revócase resolución por la cual se concede el registro de la marca «VIVA PUNTA DEL ESTE» Acta 221.409.
(1018)

Decreto 268/993. Apruébanse los precios de venta para los alcoholes y bebidas que elabora la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(1026)

Resolución 448/993. Autorízase a la firma STONELUX MINERA S.A., la cesión de la Concesión para Explotar otorgada a NEVIL S.A., yacimiento de granito ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de San José.
(1047)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 290/993. Establécese adecuaciones relativas a la materia gravable que constituye asiento a la aportación al Sistema de Seguridad Social, por parte de los directores de sociedades anónimas.
(1102)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.454. Establécese que las empresas de intermediación financiera deberán mantener activos radicados en el país.
(1118)

Circular 1.455. Modifícase el artículo 598.1, relativo al descuento de documentos originados en operaciones comerciales entre países miembros del Convenio de Créditos Recíprocos.
(1119)

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 292/993.- Reglaméntase el artículo 36 de la ley 16.002, para regular la forma y procedimientos a aplicar para el manejo de los fondos para mejoramiento y mantenimiento del castastro nacional.
(1104)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obra Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 22 junio 1993

Visto: lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Nº16.002 de 25 de noviembre de 1988;

Resultando: I) que la referida disposición establece la aplicación de los recursos obtenidos por la enajenación de inmuebles autorizada por los artículos 34 y 35 de la referida norma legal, al mejoramiento del catastro nacional;

II) que existen otros ingresos aplicados al mismo fin que por razones de buena administración se deben manejar en forma conjunta y organizada;

Considerando: I) que se considera conveniente reglamentar la disposición legal citada, así como regular la forma y los procedimientos a aplicar para el manejo de los fondos referidos;

II) que es necesario determinar los conceptos de egresos que se pueden efectuar para el «mejoramiento del catastro nacional», a los efectos de evitar divergencias sobre el destino y aplicación de los fondos;

III) que el artículo 97 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar el depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay o en el Banco Hipotecario del Uruguay de los fondos provenientes de la venta de activos;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º. El producido de la enajenación de terrenos autorizada por los artículos 34 y 35 de la Ley Nº 16.002 de 25 de noviembre de 1988, así como de otros ingresos que legalmente se destinen al mejoramiento y mantenimiento del catastro nacional sólo podrán destinarse a:

a) toda inversión necesaria para llevar a cabo la recopilación, actualización y perfeccionamiento de la información existente sobre el catastro nacional;

b) los gastos de funcionamiento necesarios para la obtención y el procesamiento de la información catastral:

c) contratar los servicios profesionales mínimos necesarios para la conservación actualizada del catastro nacional, el desarrollo del catastro nacional y su mejoramiento, en la forma dispuesta por el artículo 35 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

d) abonar trabajos extraordinarios a los funcionarios de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado para el mejoramiento del catastro nacional;

Art. 2º. Los ingresos obtenidos de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay o en el Banco Hipotecario del Uruguay a los efectos de mantener el poder adquisitivo de dichos recursos.

La Administración de dichos fondos se realizará por medio de una Comisión integrada con un delegado de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, uno del Congreso Nacional de Intendentes, uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno de la Contaduría General de la Nación, quienes deberán autorizar los gastos que se imputen a esta cuenta.

La Comisión podrá disponer de dichos fondos a partir de la integración de tres de sus miembros.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.- **LACALLE HERRERA** - JUAN ANDRES RAMIREZ - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MARIANO R. BRITO - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - ENRIQUE ALVARO CARBONE - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

---o---

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 293/993.- Reglaméntase el artículo 174 de la ley 16.320, que prevé la actualización de el Registro de la Propiedad Nacional, a cargo de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado
(1105)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 22 junio 1993

Visto: lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992;

Resultando: que dicha norma prevé la actualización del Registro de la Propiedad Nacional a cargo de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado y establece un régimen de sanciones para quienes incumplan las obligaciones allí establecidas;

Considerando: que la referida norma comete al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dipuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y a lo aconsejado en el marco del Programa Nacional de Desburocratización,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo. 1º. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto las personas jurídicas públicas están obligadas a inscribir en el Registro Administrativo de la Propiedad Nacional a cargo de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la fecha de la operación, todo acto jurídico que signifique la enajenación o adquisición, total o parcial, de un inmueble a cualquier título o modo, cambio de afectación, así como la constitución de derechos de nuda propiedad o usufructo sobre la totalidad o parte de un inmueble.

Quedan exceptuados de la presente disposición los inmuebles comprendidos en el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 14.157 de 21 de febrero de 1974, sin perjuicio de la información que al respecto se deberá elevar al Poder Ejecutivo.

Art. 2º. La inscripción a que refiere el artículo anterior deberá contener los siguientes datos:

a) individualización del inmueble: determinación del departamento en que se encuentra ubicado, sección judicial, zona (urbana, suburbana o rural), ubicación (paraje o localidad, calle, etc.), número de padrón actual y número de padrón anterior, en su caso, y plano de mensura registrado en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, superficie, y en caso de ser urbano, área de sus construcciones, solar y manzana catastral;

b) acto o contrato jurídico que se inscribe, partes intervinientes, fecha de traslación de dominio y Escribano autorizante, en su caso;

c) destino específico del bien al momento de su inscripción;

d) nombre, cargo que ocupa y firma del funcionario responsable de la información suministrada, quien deberá registrar su firma a tales efectos.

Art. 3º. En el caso de enajenación parcial se especificará además el resto del área que continúa perteneciendo al organismo o persona pública.

Art. 4º. La inscripción se hará mediante la presentación de tres fichas iguales por cada inmueble, que contendrán la información indicada en el artículo 2º, que proporcionará a los organismos inscribientes la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado. Una de las tres será devuelta al organismo respectivo con la constancia de su inscripción.

El Registro Administrativo de la Propiedad Nacional llevará dos ficheros, uno por Departamento y número de padrón, y, otro, por Persona Pública y organismo al que está afectado el inmueble. El sistema de fichas podrá ser sustituido por medios electromagnéticos de archivo, en cuyo caso la Dirección General del Catastro Nacional podrá sustituir el procedimiento de inscripción previsto en el inciso 1º, por aquél que entienda más adecuado.

Art. 5º. La Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmubles del Estado realizará la supervisión general del cumplimiento de los preceptos de la presente norma, dando cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de las deficiencias, dificultades e incumplimientos que compruebe.

Art. 6º. La omisión en el cumplimiento de la obligación de inscripción a que se refiere el presente decreto, será pasible de las multas que establece el artículo 174 de la Ley que se reglamenta.

Art. 7º. Los Registros de Traslaciones de Dominio no inscribirán ningún acto o contrato relativo a estos inmuebles sin que se pruebe el cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro de la Propiedad Nacional.

Art. 8º. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto las personas jurídicas públicas deberán inscribir en el Registro de la Propiedad Nacional los inmuebles de que sean titulares o que tengan afectados a su uso y no hayan sido inscriptos a la fecha.

Art. 9º. Cométese a la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado y al Programa Nacional de Desburocratización la compilación de toda la información existente respecto a inmuebles propiedad de personas jurídicas públicas o en uso por las mismas y su incorporación a soporte magnético.

A tales efectos se les autoriza a comunicarse directamente con los distintos organismos públicos así como a suministrarles toda la información que les sea útil sobre inmuebles públicos.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - JUAN ANDRES RAMIREZ - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MARIANO R. BRITO - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - ENRIQUE ALVARO CARBONE - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

---o---

Decreto 294/993.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, el control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del decreto 141/993, referente al cese obligatorio de funcionarios con derecho a jubilación con sesenta y cinco años de edad.
(1106)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 22 junio 1993

Visto: Los Decretos Nos. 141/993 de 19 de marzo de 1993 y 182/93 de 20 de abril de 1993.

Resultando: I) Que la norma citada en primer término dispone el cese obligatorio de los funcionarios con derecho a jubilación con sesenta y cinco años de edad, que revistan en los Escalafones «C» Personal Administrativo y «F» Personal de Servicios.

II) Que la segunda norma, comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la determinación de las equivalencias de los escalafones «C» y «F» previstos en los artículos 31 y 34 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, con la modificación introducida por el artículo 14 de la Ley No. 16.002 de 25 de noviembre de 1988, con los escalafones de aquellos organismos cuya denominación sea diferente para iguales o similares tareas.

III) Que según lo establecido por el artículo 2o. del Decreto No. 276/991 de 23 de mayo de 1991 la Oficina Nacional del Servicio Civil es un órgano administrativo, asesor y de contralor de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Considerando: Que resulta conveniente encomendar a la mencionada Oficina Nacional el contralor del cumplimiento de los Decretos Nos. 141/993 y 182/993.

Atento: A lo expresado.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1o.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil el control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1o. del Decreto No. 141/993, quedando facultada para instrumentar la forma en que se verificará el mismo.

Art. 2o.- Los órganos y organismos comprendidos en el artículo 1o. del Decreto No. 182/993 deberán proporcionar a la Oficina Nacional del Servicio Civil toda información que ésta considere necesaria para cumplir con el cometido asignado.

Art. 3o.- En el caso de promoción de la prórroga prevista en el inciso final del artículo 35 del Decreto Ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974, será preceptivo el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo a la resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 4o.- Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA - JUAN ANDRES RAMIREZ - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MARIANO R. BRITO - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - ENRIQUE ALVARO CARBONE - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 489/993. Desígnase Jefe de Policía del departamento de Maldonado
(1089)

Ministerio del Interior

Montevideo, 15 de junio de 1993.

Visto: que se encuentra acéfalo el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Maldonado.

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1º.- Desígnase Jefe de Policía del Departamento de Maldonado al señor Inspector Principal (R) don Osvaldo Ramón DIAZ GONZALEZ.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - JUAN ANDRES RAMIREZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 462/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE PADRES PRO HOGAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES, DE MELO.
(1072)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de mayo de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada COMISION DE PADRES PRO HOGAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE MELO, con sede en el departamento de Cerro Largo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no contando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE PADRES PRO HOGAR DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES, DE MELO, con sede en el departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º. del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 463/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD DE CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA DEL URUGUAY.
(1073)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de mayo de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada SOCIEDAD DE CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no contando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD DE CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º. del Decreto Ley Nº 15.089 de 12. de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 464/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada MISION AMOR.
(1074)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de mayo de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada MISION AMOR, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando, que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada MISION AMOR, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º. del Decreto Ley Nº 15.089 de 1º. de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 475/993.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada DELTA PATIN CLUB.
(1075)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de mayo de 1993

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil DELTA PATIN CLUB con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de julio de 1949;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada DELTA PATIN CLUB, con sede en Montevideo;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 476/993.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE PESCA PUNTA BRAVA.
(1076)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de mayo de 1993

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil CLUB DE PESCA PUNTA BRAVA, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1984 y ratificada por la de 5 de setiembre de 1988;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo peticionado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE PESCA PUNTA BRAVA, con sede en Montevideo;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 477/993.- Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por CARLOS Y FERNANDO BENITEZ PREVE, contra resolución de la Comi-

sión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.
(1077)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de mayo de 1993

Visto: estos autos relacionados con el recurso jerárquico interpuesto por los Sres. CARLOS Y FERNANDO BENITEZ PREVE contra la resolución de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación de 2 de diciembre pasado por la que se denegó la autorización para su salida del país (fs. 4);

Resultando: I) que en tiempo y forma los peticionantes interpusieron los recursos administrativos (fs. 5 y sgtes.) habiendo la referida Comisión rechazado el de revocación y franqueado el jerárquico (fs. 10);

II) que se oyó a la Asesoría Letrada que aconsejó se acogiera el recurso jerárquico por los motivos que ampliamente expone (fs. 11 y sgtes.);

Considerando: I) que el sistema consagrado por la Ley Nº 14.040 tiende a preservar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación pero sin agredir los derechos de los ciudadanos;

II) que en tal sentido el art. 12 de la citada Ley habilita al propietario a solicitar la expropiación del bien declarado monumento histórico, lo que demuestra la corrección de la conclusión expuesta en el numeral anterior;

III) que, en el caso de autos, no se declaró el bien monumento histórico no se propuso por la Comisión tal cosa;

IV) que ello exige que la prohibición decretada está fundada en una singularidad excepcional que, en el caso, no se da unido a que es deber de la Administración preservar los legítimos derechos de los recurrentes consagrados en nuestro texto constitucional, lleva a que se haga lugar al recurso jerárquico interpuesto;

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada y lo preceptuado por el inciso f) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por los Sres, CARLOS Y FERNANDO BENITEZ PREVE contra la resolución de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación de 2 de diciembre de 1992 y en su lugar, autorizar la salida del país del reloj objeto de estos autos;

2º) Notifíquese a los recurrentes y siga a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación a sus efectos.- ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 478/993.- Apruébase la reforma de estatutos de la asociación civil denominada COLEGIO DE DOCTORES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY.
(1078)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 19 de mayo de 1993

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de marzo de 1920 y ratificada por las de 28 de diciembre de 1938, 8 de agosto de 1944, 9 de junio de 1948 y 28 de agosto de 1962;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo peticionado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY con sede en Montevideo;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 479/993. Acéptase la renuncia presentada por EGHAR PAULINO DE LEON MARTINEZ, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS.
(1079)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 19 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor Eghar Paulino De León Martínez, para acogerse a los derechos jubilatorios;

Resultando: el citado funcionario es titular de un cargo de Oficinista II, Escalafón C, Grado 03, Correlativo Nº 85.500;

Considerando: que corresponde proveer de conformidad;

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, Señor Eghar Paulino De León Martínez, a su cargo de Oficinista II, Escalafón C, Grado 03, Correlativo Nº 85.500, a partir del 30 de junio de 1993, para acogerse a los derechos jubilatorios.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a sus efectos y para su posterior archivo. ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución.- Revócase resolución por la cual se concede el registro de la marca «VIVA PUNTA DEL ESTE» Acta 221.409.
(1018)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 9 de junio de 1993

Visto: la gestión de la firma Monte Carlo TV S.A. tendiente a que sea anulada

la marca «VIVA PUNTA DEL ESTE», de la Clase Int. 38, por entender que es irregistrable de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de Marcas;

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que la locución «Viva Punta del Este», separadamente y en su conjunto no tiene originalidad, ni fantasía, encuadrando dentro de las inhibiciones a que se refieren los numerales 1º y 6º del Art. 2º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que es competencia de la Administración revocar los actos administrativos que no se ajustan a derecho, como sucede en el presente caso, procede por lo tanto actuar en consecuencia;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley. Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revocar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de octubre de 1991, por la cual se concede el registro de la marca «VIVA PUNTA DEL ESTE», en su conjunto en los términos que establecen en el Art. 27 del Decreto 29/11/40 al nombre geográfico, a favor de Leandro Amalfi, César Aguirre y Víctor Aguirre, de Montevideo, Uruguay, solicitada bajo Acta Nº 221.409 para distinguir los artículos comprendidos en las Clases Int. 38.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.- GUSTAVO CERSOSIMO MICHELINI.

---o---

Decreto 268/993. Apruébanse los precios de venta para los alcoholes y bebidas que elabora la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(1026)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 10 de junio de 1993

Visto: Que la ANCAP por Oficio 251-993-D de fecha 10 de junio de 1993 solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los alcoholes y bebidas que se mencionan;

Considerando: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente a fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado oficio;

Atento: A lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo dispuesto por el inciso f) del Art. 3º) de la Ley Nº 8.764 del 15 de octubre de 1931, modificado por la Ley Nº 15.312 del 20 de agosto de 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.) Se aprueban los siguientes precios de venta a partir de la hora cero del día 14 de junio de 1993 para los alcoholes y bebidas que elabora ANCAP, que se detallan a continuación:

a) BEBIDAS

Caña 40°, bot. 1/1 lt.	$ 7,06
Grappa 38°, bot. 1/1 lt.	$ 9,10
Espinillar 43°, bot. 1/1 lt.	$ 11,85
Ron 47,5°, bot. 1/1 lt.	$ 12,10

Estos valores no incluyen el Impuesto Específico Interno ni el Impuesto al Valor Agregado los que se cargarán en factura.
Los precios fijados incluyen el valor del envase. Para la venta en botellas de menos de un litro, los precios se ajustarán de acuerdo con los costos de estas modalidades de venta.
Para otras modalidades de venta se cargarán los gastos correspondientes.

b) ALCOHOLES POTABLES

Vínico 75°, por litro	$ 20,06
Rectificado 95°, por litro	$ 5,67
Extrafino 95°, por litro	$ 8,93
Vínico Añejado 60°, por litro	$ 17,68

Los precios son para productos a granel o envases de más de 25 litros de capacidad.
Para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.
En la misma forma se procederá en caso de agregarles desnaturalizantes.
Los precios de estos productos no incluyen el IMESI ni el IVA que se cargarán en la factura.

c) ALCOHOLES DE FARMACIA

Farmacia 95°, bot. 1 litro	$ 8,24
Eucaliptado 70°, bot. 1 litro	$ 6,12

Los precios de estos productos no incluyen el IMESI ni el IVA, que se cargarán en factura. El precio de los alcoholes para farmacia incluyen el valor del envase.

d) ALCOHOLES DESNATURALIZADOS

Eucaliptado 70°, por litro	$ 4,33
Desnaturalizado 87°, por litro	$ 4,30
Desnaturalizado 95°, por litro	$ 3,77
Industria Gráfica 95°, por litro	$ 3,59

Los precios de estos productos no incluyen el IMESI ni el IVA que se cargarán en la factura.
Estos precios son para productos entregados a granel o envases de más de 25 litros de capacidad.
Para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

e) VARIOS

Alcohol Absoluto 100°, por litro	$ 16,64
Alcohol Metílico por litro	$ 4,63
Alcohol Metílico Hidratado por litro	$ 2,48

Los precios de estos productos no incluyen el IVA que se cargará en factura ni el valor del envase que se facturará por separado.
Estos precios son para productos entregados a granel o envases de más de 25 litros de capacidad.
Para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE - GUSTAVO LICANDRO.

---o---

Resolución 448/993. Autorízase a la firma STONELUX MINERA S.A., la cesión de la Concesión para Explotar otorgada a NEVIL S.A., yacimiento de granito ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de San José
(1047)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 16 de junio de 1993

Visto: la gestión promovida por la firma NEVIL S.A. tendiente a que se autorice la cesión de los derechos inherentes al título minero Concesión para Explotar de que se tratan estos obrados, a favor de la firma STONELUX MINERA S.A.;

Resultando: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 1992 se otorgó a NEVIL S.A., una Concesión para Explotar, por un plazo de treinta años, sobre un yacimiento de granito en un área de 22 Hás. 8.857 m.c, afectando parcialmente los padrones Nros. 4341 y 4013 de la 3a. Sección Judicial del Departamento de San José;

II) que la eventual cesionaria STONELUX MINERA S.A. ha acreditado estar capacitada técnica y financieramente para llevar a cabo el programa de explotación propuesto por la cedente y constituido garantía, dando cumplimiento a los requisitos de fondo y forma prescritos para la cesión del título;

Considerando: que corresponde, en consecuencia, autorizar la cesión de los derechos mineros de que se trata;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería

y lo dispuesto en los artículos 13 y 123, numeral I, lit. 4º) del Código de Minería, concordantes y complementarias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase, a favor de la firma STONELUX MINERA S.A. la cesión de la Concesión para Explotar otorgada a NEVIL S.A., por resolución del Poder Ejecutivo del 18 de marzo de 1992, por un plazo de 30 años, sobre un yacimiento de granito en una área de 22 Hás. 8.857 m.c. afectando parcialmente los padrones Nros. 4341y 4013 de la 3a. Sección Judicial del Departamento de San José.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. - LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 290/993. Establécese adecuaciones relativas a la materia gravable que constituye asiento a la aportación al Sistema de Seguridad Social, por parte de los directores de sociedades anónimas.
(1102)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de junio de 1993

Visto: el Decreto Nº 197/990 de 30 de abril de 1990.

Considerando: que es necesario establecer adecuaciones relativas a la materia gravable que constituye asiento a la aportación al Sistema de Seguridad Social por parte de los directores de sociedades anónimas, los socios de sociedades comerciales con actividades y la personas físicas que ejerzan actividades lucrativas ocupando o no personal.

Atento: a lo expresado

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 4º del Decreto Nº 197/990 de 30 de abril de 1990, que quedará redactado de la siguiente forma:
«No obstante, cuando las remuneraciones del ejercicio por todo concepto, sean inferiores al equivalente al total de dos veces y medio el Salario Mínimo Nacional por cada mes del ejercicio anual o de los meses en los cuales ejerció el cargo, se estará a esta última cifra que constituirá la materia gravada».

Art. 2º. Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 197/990 de 30 de abril de 1990, que quedará redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 6º. Las personas físicas que por sí solas, conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan una actividad lucrativa no dependiente amparadas por el Banco de Previsión Social y ocupen personal; y los socios integrantes de las sociedades colectivas; de responsabilidad limitada, en comandita y de capital e industria, tengan o no la calidad de administradores, que desarrollen actividad de cualquier naturaleza dentro de la empresa, efectuarán su aportación ficta patronal al Banco de Previsión Social, sobre la base del máximo salario abonado por la empresa o la remuneración real de la persona física correspondiente, según cual fuera mayor, sin que pueda ser inferior al equivalente a dos veces y media al Salario Mínimo Nacional mensual».

Art. 3º. Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 197/990 del 30 de abril de 1990, que quedará redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 9º. La aportación así como los beneficios de la seguridad social en el caso de los trabajadores no dependientes, sin personal a su cargo, se ajustará a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, a las siguientes categorías de sueldos fictos equivalentes a:

1ra. 1,75 veces el Salario Mínimo Nacional

2da. 2,5 veces el Salario Mínimo Nacional

3ra. 3,25 veces el Salario Mínimo Nacional

4ta. 4 veces el Salario Mínimo Nacional

5ta. 5 veces el Salario Mínimo Nacional

6ta. 6 veces el Salario Mínimo Nacional

7ma. 7 veces el Salario Mínimo Nacional

8va. 8 veces el Salario Mínimo Nacional

9va. 9 veces el Salario Mínimo Nacional

10ma. 10 veces el Salario Mínimo Nacional

Lo dispuesto precedentemente no regirá para la tributación y beneficios regidos por el Decreto-Ley Nº 15.087 de 9 de diciembre de 1980".

Art.4º. Comuníquese, publíquese, etc. LACALLE HERRERA - ENRIQUE ALVARO CARBONE - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.454. Establécese que las empresas de intermediación financiera deberán mantener activos radicados en el país.
(1118)

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 15 de junio de 1993, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustitúyese el artículo 54 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

Artículo 54. (RADICACION DE ACTIVOS EN EL PAIS). Las empresas de intermediación financiera deberán mantener activos radicados en el país, aplicados a su giro, por un monto no inferior a su responsabilidad patrimonial básica.

Se consideran activos radicados en el país los bienes materiales que se encuentren ubicados en el territorio nacional y los derechos exigibles a residentes. Daniel H. MARTINS, Vicepresidente - Juan César PACCHIOTTI, Secretario General.

---o---

Circular 1.455. Modifícase el artículo 598.1, relativo al descuento de documentos originados en operaciones comerciales entre países miembros del Convenio de Créditos Recíprocos.
(1119)

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 22 de junio de 1993, la resolución que se transcribe seguidamente:

Modifícase el Artículo 598.1 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 598.1.- (DESCUENTO DE DOCUMENTOS ORIGINADOS EN OPERACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES MIEMBROS DEL CONVENIO). Los documentos a plazo originados en operaciones comerciales realizadas enre países miembros del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos podrán ser descontados por las instituciones autorizadas de un tercer país miembro. A tal efecto, la institución autorizadas de un tercer país miembro. A tal efecto, la institución autorizada del exportador emitirá a favor de la institución autorizada descontante un «Pagaré emitido o avalado por instituciones autorizadas» extendido por igual importe y vencimiento al del instrumento que se descuenta. Al dorso de este Pagaré se consignarán los datos del instrumento original, el que quedará en poder de la institución autorizada del exportador. En oportunidad de operar el vencimiento de ambos instrumentos cada institución autorizada se reembolsará ante su respectivo Banco Central.
Las instituciones autorizadas descontantes procurarán los medios de prueba conducentes a obtener un grado de confianza tal que les permita relacionar la operación de descuento con la operación comercial original. - RAMON P. DIAZ, Presidente - JUAN CESAR PACCHIOTTI, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

23.839

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

KIDIE GUZMAN D'ELIA PRESA, (Ficha 210/93).
Montevideo, 1º de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27589 Jul 07- v Jul 20

VIGESIMO TURNO

DIAZ MACEDO o MACEDA, MANUEL y DIAZ CARREÑO, MARIA DEL CARMEN, (Ficha 221/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Se habilitó feria judicial menor.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27670 Jul 08- v Jul 21

VIGESIMOTERCER TURNO

ARTURO MOMIGLIANO DEBENEDETTI, (Ficha S/253/93).
Con habilitación de Feria.
Montevideo, 25 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27167 Jul 02- v Jul 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

COSIO SCARTACCINI o SCARTACCINE, MANUEL LUIS
(Ficha B/258/93).
Habilítase la Feria Judicial Menor.
Paysandú, 25 de junio de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27626 Jul 08- v Jul 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PINTOS CASTILLO THELMA ELIDA, (Ficha B 68/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27217 Jul 02- v Jul 15

GONZALEZ MANFREDI MARIA ESTHER ANASTASIA O ANASTACIA Y ROSA BRIGIDA, (Ficha B 66/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27218 Jul 02- v Jul 15

CACERES MARIO SIGIFREDO, (Ficha B 69/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27219 Jul 02- v Jul 15

BIAVASCHI ETCHEGOYEN EUSTAQUIO, (Ficha B 67/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27220 Jul 02- v Jul 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CALIGARIS BARBOZA JUAN, (Ficha 100/93).
Rocha, 29 de junio de 1993.
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27334 Jul 05- v Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LINDORA DALIA LLOVET COMELLO, (Ficha B/198/93).
SE HABILITA EL FERIADO JUDICIAL MENOR A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
Salto, 22 de junio de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 26996 Jun 30- v Jul 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MIRTHA PERLA LISORIO LYONNET, (Ficha B/85/1993).
Dolores, 23 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27188 Jul 02- v Jul 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA LUISA SUAREZ de AREZO, DOROTEO ANACLETO AREZO, HORTENSIA AREZO de AREZO, LUISA AREZO de DA ROSA y GREGORIO AREZO, (Ficha B/61/93).
Se deja constancia que por decreto Nº 2043 del 29 de junio de 1993, se habilitó la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones.
Tacuarembó, 1º de junio de 1993.
Dra. Marta Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 27608 Jul 08- v Jul 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIOLETA LIA TELIS o TELIZ PAYOTI o PAGLIOTTI, (Ficha B 378/1993).
Treinta y Tres, 17 de junio de 1993.
Por auto No. 1868 del 9/6/93 se habilita la FERIA JUDICIAL MENOR para las presentes publicaciones.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27553 Jul 07- v Jul 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 20 de julio de 1993 a la hora 10 en Camino Carrasco 5033 para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Mesa Provisoria.
2.- Consideración de ofrecimiento por compra de un predio propiedad de la Sociedad.
3.- Designación de representantes legales.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos quienes deseen concurrir a la Asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. El Síndico.
03) $ 683,20 8/pub 27270 Jul 05- v Jul 14

SANATORIO REGIONAL S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto a las 19:30 horas en Oficinas de CAMOC sita en la calle General Flores Nº 325 de esta ciudad, de fallar la primera convocatoria se realiza una segunda convocatoria para las 20:30 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/06/93.
3) Memoria al 30/6/93.
4) Destino a dar a las Utilidades.
5) Venta de Muebles y Utiles en desuso.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado paDIRECTORIO.
03) $ 488,00 5/pub 27587 Jul 07- v Jul 13

COMPAÑIA SALUS S.A.
91a. ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18º, 20º, 21º, 23º, 26º y 27º de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 2 de agosto de 1993, a las 15 y 30 horas, en el local de nuestra Compañía, situado en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera Nº 3113.

ORDEN DEL DIA

1º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos previstos en el Art. 27º del Estatuto Social.-
2º Ratificación de la totalidad de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de nuestra Compañía, celebrada el día 4 de Diciembre de 1992.-
3º Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el Acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23º).-
Nota I - Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado.- (Art. 26º).-
II - De conformidad con el art. 20º de los Estatutos Sociales y 350 de la ley 16060 y resolución de este Directorio, los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco Holandés, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.-
El registro será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 de Julio de 1993 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. EL DIRECTORIO.
03) $ 512,40 3/pub 27625 Jul 08- v Jul 12

FRIGORIFICO CASA BLANCA S.A.
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Planta Industrial Casa Blanca, Paysandú el día 24 de julio de 1993 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden Del Día:
1) -Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2) -Informe sobre la actividad industrial en el último semestre.
3) -Renovación parcial de Directorio.
Se previene que: a) de acuerdo al art. 29 de los Estatutos Sociales, para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse en la oficina (ad hoc) de la Sociedad, calle 18 de Julio 916 de la ciudad de Paysandú a partir del día 16 de julio de 1993 y hasta el día 24 de julio de 1993 a las 8 y 30 horas.- b) los nuevos Directores deberán cumplir con las exigencias estipuladas en el art. 13 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 366,00 3/pub 27686 Jul 08- v Jul 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. MARIA ESTHER PARENTE CASINELLI, en su carácter de titular del nicho Nº 738 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio, vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, febrero 18 de 1993. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) $ 610,00 10/pub 27128 Jul 08- v Jul 21

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS
EDICTOS:
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Eugenia ROSELLO o ROSSELLO DECCHIA; Carmen Mirta, Froilan Ademar, Pedro Eduardo y Fermín Esteban ZUNINO ROSSELLO o ROSELLO; Mary Adelina ROSELLO o ROSSELLO HERNANDEZ; María del Huerto, María Fátima, Humberto María, María Lucía, María del Carmen Ramona, María Martha Rosa y María Cecilia ROSELLO o ROSSELLO RODRIGUEZ.
Solicitan regularización de Título del NICHO Nº 25 SECTOR D del Cementerio de la ciudad de CANELONES, que figura en su lápida a nombre de ROSELLO-DECCHIA, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. A 126762/87, Ag. A169551/92.
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.- Martha S. Castelluccio, Div. Registros Mpales.
04) $ 610,00 10/pub 27536 Jul 07- v Jul 20

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 30.
TRAMO: Puente sobre el Arroyo Yucutujá Mini.
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Artigas.
EXPEDIENTE: 51-6/93.
PADRON: 4979 (p).
AREA: 1Há. 8506 m.c.
PROPIETARIO: Julio Silveira.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.-
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 128-6/93.
PADRON: 15873 (p).
AREA: 336 m.c. 20 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 129-6/93.
PADRON: 15864 (p).
AREA: 1004 m.c. 60 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 52365 Jul 05- v Jul 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se hace saber a los interesados que por Resolución de fecha 23 de marzo de 1993, el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación, los bienes inmuebles que se detallan a continuación, sitos en el Paraje Peñarol, 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, cuyos propietarios, según información registral, son los que se indican:
Padrón 410.944 - Superficie: 540 mts.
Padrón 410.948 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.957 - Superficie: 500,05 mts.
Padrón 48.539 .- Superficie: 938,15 mts.
Padrón 410.971 - Superficie: 904,90 mts.
Padrón 410.973 - Superficie: 906,05 mts.
Todos propiedad de Juan Franciullo y Obdulia Parodi.
Padrón 410.945 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.946 - Superficie: 500,50 mts.
Padrón 410.950 _ Superficie: 501 mts.
Padrón 410.951 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.952 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.953 - Superficie: 573, 55 mts.
Padrón 410.954 - Superficie: 522,40 mts.
Padrón 410.955 - Superficie: 520,70 mts.
Padrón 410.956 - Superficie: 553,85 mts.
Padrón 410.958 - Superficie: 502,50 mts.
Padrón 410.962 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.963 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.965 - Superficie: 575,25 mts.
Padrón 410.967 - Superficie: 532,70 mts.
Padrón 410.968 - Superficie: 670,90 mts.
Padrón 410.970 - Superficie: 904,30 mts.
Padrón 410.974 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.976 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.979 - Superficie: 814,30 mts.
Todos propiedad de Arturo Toscano.
Se notifica a los propietarios respectivos, sus sucesores, apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales y/o personales o sus ocupantes a cualquier título, a efectos de deducir sus derechos en el plazo de ocho (8) días, plazo durante el cual quedarán las actuaciones de manifiesto, ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Zabala Nº 1427); tramitándose esta expropiación bajo el expediente Nº 3540/92.
Montevideo; Junio 2 de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52316 Jul 02- v Jul 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 8 del1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NELSON RUBEN DOLDAN, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Inca 2310 y LIVIA MARGARITA MARTINEZ, 50 años, soltera, médica-docente, oriental, domiciliada en Inca 2310.

JOSE LEANDRO DE LEON, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Gavilán 3333 y SYLVIA ANDREA DELGADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dámaso Antonio Larrañaga 4286.

ENZO ALFREDO AGUSTINS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2718/4 y MARTHA BEATRIZ GUTIERREZ, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en San Martín 2718/4.

JUAN CARLOS ADRIEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2168 y ANDREA PAOLA CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zaragoza 1874.

ALVARO ALFREDO ABRAHAM, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José María Delgado 1883 bis/3 y SELVA IGLESIAS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2612/39.

OFICINA N.o 2

DIEGO EDUARDO BLACHER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 105/101 y CARINA YUDITH ANCIS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3065/101.

JOSE WALTER BAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. del Andaluz 5465 y ALEJANDRA ISABEL PARDO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Peterosi 3868.

OFICINA N.o 3

HUGO CAMI, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cufré 1838 y MARIA BEATRIZ GARCIA, 61 años, viuda, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1668.

RAMON ERNESTO CARDOSO, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 1893/3 y ELIDA ESTHER TOLEDO, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Miguelete 2416/1.

ALEX WILFREDO CASAL, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Florencia 3776 y DANIELA MENENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Florencia 3768.

CARLOS ANDRES CHALVARDJIAN, 30 años, soltero, administrad. empresas, oriental, domiciliado en Pedernal 1948 y ELIZA KEVORKIAN, 27 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Uruguayana 3371.

CARLOS ALBERTO CALAGUY, 66 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Don Bosco 10186 y AGUSTINA SARAVIA, 66 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Don Bosco 10186.

OFICINA N.o 4

ALFONSO SEGISMUNDO FONTENLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3858 y VILMA BLANCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dionisio López 2226.

RUBEN ANTONIO LEITES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2536/005 y STELLA ROSA ACOSTA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2536/005.

HEBERT RAUL LAGO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3860 y GRACIELA LYLIAN ADURIAN, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 3860.

DANIEL STEFAN LESNIC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 381 y VERONICA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3680.

OFICINA N.o 5

MIGUELANGEL GOMELLA, 50 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Dgo. Aramburu 1919 y OLGA ESTHER DE ARMAS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburu 1919.

DOUGLAS TEOTIMO IFRAN, 42 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Pastoriza 1449 y STELLA MARY COPPOLA, 50 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pastoriza 1449.

MARCELO FERNANDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3829-3 y ANA MARGOT CONDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3829-3.

PEDRO DANIEL GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1295-4 y ALICIA AMALIA MANFREDI, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Eusebio Valdenegro 3480.

OFICINA N.o 6

DANIEL ALFREDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4263 y SOLEDAD VENTURA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2292/802.

ROBERTO DANIEL MARIGHETTI, 28 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Betete 267 y MARCELA CECILIA MENA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Betete 267.

DARWIN NELSON MESONES, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carnot 5735 y GLADYS RENNE ARIAS, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carnot 5735.

CHRISTIAN ADRIAN MORENO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1490 ap. 9 y BETTIANA CAMPOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sgo. Rivas 1490 ap. 4.

GUSTAVO ADOLFO MIRANDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 4490 Casa 33 y ADRIANA BEATRIZ MAINERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1870.

OFICINA N.o 7

MARCELO ROALD PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1922 y CRISTINA PATRICIA MOLICA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Fernández Crespo 2062.

JUAN FERNANDO QUARTINO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Yaguarí 2210 y ALEJANDRA IVONE CAMILO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caraguatay 2131 Ap. 2.

HORACIO PATRON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla República del Perú 1023/701 y LAURA CORINA MARTINEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José María Montero 2782.

ALFREDO RAMON PARENTINI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1480/802 y LUCY CORDOVA, 49 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1480/802.

HUGO PEREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Gomez 4632 y MARIELA LYLIANA DALMAS, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Uruguay 1623 Ap. I.

CARLOS GUSTAVO PILATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3537 y SILVIA KARINA PIAGGIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Segundo Gori 2768.

OFICINA N.o 8

ALEJANDRO GABRIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rubén Darío 2910 y MYRIAM LOURDES GURIDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5073.

EDUARDO DANIEL RIVERO, 21 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Asunción 1469 y YANET KAREN ARAUJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asunción 1469.

ERNESTO VLADIMIRO YACOVENCO, 32 años, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4528 y SELMA JOCELYNE REYNES, 31 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Colombia 1142-726.

OFICINA N.o 9

CERSA ALFREDO SANTANA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2800/4 y YESIKA JOSELEN MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2800/4.

CLAUDIO SANTORO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2567 y MYRIAM SILVANA VIDAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 4018/285.

CARLOS ALBERTO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2732/1 y MARIA INES PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5037 Block K 304.

AMERICO SANTOS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4161 y MARIA MARTA BRIANO, 47 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 6328.

OFICINA N.o 10

JUAN ANTONIO OLIVERA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gral. Prim 3177 Bis/3 y ANA MARIA CALAGNI, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gral. Prim 3177 Bis/3.

14) $ 36,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "REY DE SILVA, MONICA SUSANA -PRESC. ADQUISITIVA- (F.C. 90/93), se hace saber que se presentó: Mónica Susana Rey de Silva promoviendo prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. secc. jud. de Canelones, padr Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano del Agr. Ruben González Mazzini, se compone de un área de Hec. 45m. 7945 que se deslindan: Al NE 2 líneas rectas de m. 641 cm. 91 y m. 624 cm. 72 respectivamente, en la primera servidumbre de paso que se desemboca en Camino Vecinal que pasa en medio del padrón, lindando con Francisco Scagni; al SE m. 365 dm. 74, con fracción 1 del mismo plano, en este frente servidumbre de paso de m. 10 de ancho en m. 147 cm. 64; al NO, 3 líneas rectas de m. 422 cm. 57, la 2a. de m. 586 cm. 30 con servidumbre de paso de m. 10 y la 3a. de m. 260, lindando con Gregoria Martínez; y al SO, 3 líneas rectas de m. 113 cm. 55, m. 105 cm. 36 y la 3a. de m. 147 cm. 64, lindando las 2 primeras con Pablo Scagni y la 3a. con Hipólito Marrtínez y B.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. Secc. Jud. de Canelones, padrón No. 8334, se compone de un área de Hec. 7 m.2 4695 dm. 56 que se deslinda: Al NE, 2 líneas rectas de m. 93 cm. 70 y m. 424 cm. 40 cada una lindando con Antonio Martínez y Ricardo Perrone; al SO línea quebrada en 3 tramos de m. 201 cm. 20, m. 174 cm. 30 y m. 317 cm. 60 cada una, existiendo en la 1a. de dichas líneas una servidumbre de paso, lindando todas ellas con Sucesión Luis Moreira y Ricardo Ariente; al SE, m. 254 cm. 15 frente a Camino Vecinal; y al NO, m. 80 con Carlos Scagni. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos, especialmente a Eugenio Martínez, Angela Fortunata y Natividad Ravera, Elena Martínez, todos sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. Canelones, 22 de junio de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 1.150,00 10/pub 27534 Jul 07- v Jul 20

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gustavo Martínez por Roberto Daniel Martínez Dambolena solicita la inscripción de la obra titulada "July"; de la cual se declara autor el mandante.

Montevideo, 26 de mayo de 1993, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 244,00 10/pub 27556 Jul 07- v Jul 20

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por así haberlo dispuesto la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 22o. Turno, dictado en Autos "FILO'S LTDA. QUIEBRA - FICHA No. 22/65/91", se hace saber que por providencia No. 812 del 5 de mayo del corriente año, SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José No. 1132 - Piso 7- el día 23 de julio próximo a las 16:30 horas, con las prevenciones establecidas en el Art. 1673, in fine, del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de junio de 1993. Se concedió la habilitación para realizar las publicaciones en la Feria Judicial Menor. Esc. Jan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

18) $ 350,00 10/pub 26978 Jun 30- v Jul 13

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Flia. de 14o. Turno, dictada en autos: "Bartol, Juana María. Rectificación de partidas; ficha E/114/89", se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos, actas Nos. 23 y 786, de 2/2/1970 y de 20/11/1978, respectivamente, en el sentido que donde dice "Bartolo" debe decir "Bartol"; por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se han ordenado éstas publicaciones, para lo que se ha habilitado la feria judicial menor. Montevideo, 25 de junio de 1993. Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52313 Jul 02- v Jul 15

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY = EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/7/93 - HORA 14

BASE: 4.861,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.800.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Francisco González Zabala (MAT. 4966 - R.U.C. 212497970011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 609, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 86.141/609, consta de una superficie de 63 m.c. 36 dms., con frente a la calle Gualeguay Nº 3368 y también de frente a la Av. Luis Alberto de Herrera y a Andres Lamas por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.041 a nombre de **HORACIO GUILLEN HERNANDEZ** y **GRACIELA TERESITA CANO FUENTES**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.756,50.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.412,43 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 52396 5/pub Jul 07- v Jul 13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/7/93 - HORA 14.00
BASE:2.707,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.300

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero ELBIO ARAUJO PIRRO (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501 del block E empadronada con el Nº 61.477/E/501, con una superficie de 49 mts 82 dms que forma parte del "Complejo Habitacional Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 29.190** a nombre de **Miguel Angel VIERA CARDOZO y Olga CORREA MACIEL** .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.178,70 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, **interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-**

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.907,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta.Cte.) 52397 5/pub Jul 07- v Jul 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO
JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: TRAVERSO SANJURJO LUIS A. Incidente de Nulidad. Ficha: E 1107/88, se hace saber que el próximo 23 de julio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO, (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) Con la Base de $ 33.573,33, Terreno con sus construcciones sito en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 8245 que según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16-11-29, con el Nro. 52.767, se compone de una superficie de 207 mts. 45 dms., con 12 mts. 25 de frente al S. a la calle Maldonado 1145 al 1149, 16 mts. 90 cms. al E. que por ser esquina son también de frente a la calle ex-Ibicuy Nros. 1255 al 1257: II) Con la base de $ 22.799,33 Padrón 118.440 sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Ever Isisity, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 22-11-65 con el Nro. 52.792, consta de una superficie de 77 mts. 16 dms., con 7.30 mts. de frente al N. a la calle Alfredo Baldomir 2400 y 9 mts. 20 de frente al E. a la calle Prudencio Vázquez y Vega formando esquina; III) Unidad 001 padrón individual 7787/001 ubicado en Planta Baja a cota Vertical más 61 cms., consta de una superficie de 45 mts. 31 dms.2 y limita al N.O.E. con entrada y escalera "G", al N.E. con departamento 004 y patio "A" y al O.E. con frente a calle Ejido. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio "A" (bien común) con un área de 3 mts. 76 dms.2.- Dicha unidad foma parte del edificio sito en la 1º Sección Judicial de Montevideo, Padrón 7787 que según plano del Agr. Heber Toddone de febrero de 1964, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 74049, el 8-3-74, y consta de una superficie de 277mts.71 dms.2, con 10 mts. 95 de frente al O.E. a la calle Ejido puertas Nros. 1614 al 1618.- SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- Soriano 1281. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 29 de 1993.- Esc. MARIA ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 725,00 5/pub 27621 Jul 08- v Jul 14

DE SEPTIMO TURNO
JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: NELLY MAGDALENA COROMINAS Y OTRAS C/ HECTOR ALBERTO VIANA MARTORELL Y OTROS. Partición. Ficha: S 29/90. se hace saber que el próximo 26 de julio las 14 y 30 horas en el local de Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248. R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: 13 padrones sitos en la 21o. Sección Judicial de Montevideo, antes 9na., paraje La Tablada, que según plano del Agr. Esteban Xavier Avila de junio de 1974, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 24-7-74, con el Nro. 75.118 se componen de las siguientes superficies: I) Con la base de $ 279.33 Padrón 124.913: superficie de 3.689 mts. 4050 cms. con 42.95 mts. de frente al S. a calle Vecinal: II) Con la base de $ 112. Padrón 43.701: superficie 1.475 mts. 7620 cms. con 17 mts. 18 cms. al S.E. sobre calle vecinal (10 mts. 30 de ancho) y al N.O.E. el mismo metraje a calle Vecinal de 20 mts. de ancho: III) Con las bases de $ 112 cada uno, los siguientes Padrones 47.095, 47.094, 47.093 y 43.702 con igual superficies y frentes que el Num. II; IV) Con la base de $ 551.33 y $ 643,33 respectivamente los Padrones 43.724 y 43.725, compuestos de 3 solares Nros. 19, 20 y 21. Solar 19 consta de una superficie de 5709 mts. 3120 cms. con 37 mts. 92 cms. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: Solar 20 con una superficie de 5608 mts. 80 cms. con 37 mts. 9 cms. de frente al N.O.E. también a calle Vecinal: Solar 21 con igual superficie y frente al Solar 20: V) Con la base de $ 558.66 Padrón 43.707 con una superficie de 7.378 mts. 81 dms. con 85.90 mts. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: VI) Con la base de $ 1.030,66 Padrón 43.709, que consta de una superficie de 6148 mts. 7220 cms. con 71.58 mts. de frente al S.E. a calle Vecinal: VII) Con la base de $ 447,33 Padrón 93.944 con una superficie de 5.903 mts. 480 cms. frente al S.E. y al N.O.E. en 68.72 mts. a calle Vecinal: VIII) Con la base de $ 558,66 Padrón 43.704 que consta de una superficie de 7.378 mts. con 81 dms. y da frente al N.O.E. en 85.90 mts. a calle Vecinal; IX) Con la Base de $ 822 y $ 558.66 respectivamente padrones 43.705 y 43.706 que tienen las mismas características que el anterior.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serla aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.): 3) Que tratandose de una ejecución forzosa, la misma no se encuentra expresamente comprendida en la Ley 16.298: 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano 1281.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 30 de 1993.- Escribana SUSANA C. BERGER R, Actuaria Adjunta.-

20) $ 850,00 5/pub 27620 Jul 08- Jul 14

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMULAS S.R.L.
(Cesión Cuotas)

Fecha: 12 de noviembre de 1985.
Inscripción: 21 de junio de 1993, con el No. 336, del Fo. 1254 al Fo. 1256 vto. del Lo. 1 de Contratos. Legajo No. 9820/91.
Cedente: JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Cesionario: JUAN VIGNA IGOA.
22) $ 2.100,00 10/pub 27434 Jul 05- v Jul 16

TRANSCARGAS S.R.L.

Contrato: 28.02.84.
Inscripción: 29.03.84 Reg. Nº 229 al Fº 847 Libro 2.
Socios: JOSE MARIA MAESO DA SILVA, EDUARDO MAESO DA SILVA.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 20.
Objeto: Fletes y transportes en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.100,00 10/pub 27637 Jul 08- v Jul 21

NOMA S.R.L.
Cesión cuotas y modificación

Contrato: 20 noviembre 1987.
Inscripción: No. 1656 Fo. 6240v. Lo. 1.
Cedentes: NESTOR y SONIA ANTUNES CALLABA.
Cesionarios: Gabriela Lavignasse Milano, Alvaro Rocca Milano.
Administración: Gabriela Lavignasse.
22) $ 1.400,00 10/pub 27681 Jul 08- v Jul 21

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 263341. 17 de junio de 1993. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca: "SOUNDTECH". CLASE: 9.
23) $ 122,00 10/pub 26268 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263523. Montevideo, 24 de junio de 1993. NORMAN FOX por EWOS PHERROVET AB (Suecia) solicita renovación marca: "HYLARTIL" clase Int. 5.

23) $ 244,00 10/pub 26791 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263463. Junio 23 de 1993. NORMAN A. FOX, por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "BIOPATCH", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 26800 Jul 01- v Jul 14

Acta Nº 263.392. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha HECTOR FABRA, solicita REGISTRAR la marca: "GRUPO WAKEÑO", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26994 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.476. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita marca: "MAXDOG". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26998 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.477. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY), solicita marca: "AMBISOME". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 26999 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.478. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita marca: "STEAK". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27000 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.512. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por BRASS FOR S.R.L. (AR), solicita marca: "ELEBE". CLASE 6. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27001 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.513. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por LLAVES CHILE LTDA. (CL), solicita marca: "JH". CLASE 6. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27002 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.515. Montevideo, 24 de junio 1993. MANFREDO CIKATO por LLAVES CHILE LTDA. (CL), solicita marca: "TEIL". CLASE 6. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27003 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.516. Montevideo, 24 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INTERMARK LTDA. (UY), solicita marca: "TENSOR LINE". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27004 Jun 30- v Jul 13

ACTA No. 263.517. Montevideo, 24 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por INTERMARK LTDA. (UY), solicita marca: "PELA - RAP". CLASE 21. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27005 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.494. Montevideo, 24 junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SILCOM LTDA. (Uruguay), solicita marca: "PALAY". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27006 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263495. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MasterSeguro de Autos". Clase: Int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27007 Jul 06- v Jul 19

ACTA Nº 263496. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MASTERSEGURO DE VIAJES". Clase: Int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27008 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263497. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MASTERPHONE". Clase: Int. 36 y 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27009 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263530. Montevideo, 25 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TRILAN S.A. (Uruguay) solicita marca: "1928". Clase: Int. 14. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27010 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263531. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARIM LTDA. (Uruguay) solicita marca: "JIMMY CHAVEZ". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27011 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263532. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por BANGEL S.A. (Uruguay) solicita marca: "ASSY". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27012 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263533. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (Uruguay) solicita marca: "CAUSALOS". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27013 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263534. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) solicita marca: "CAUSALEN". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27014 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263535. Montevideo, 25 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (Uruguay) solicita marca: "CAUSATON". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27015 Jun 30- v Jul 13

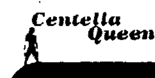
ACTA Nº 263481. Montevideo, 23 de junio de 1993 con esta fecha "1812 Ltda." (URUGUAY) solicitó registre la marca "MAROCCHI" de la clase 13. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27016 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263425. Montevideo, 18 de junio de 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. (UY) solicita marca: "ECOTON". Clase 24, 25.
23) $ 244,00 10/pub 27019 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263330. Montevideo, 17 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POSSESSIO S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "D' ACUA". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27021 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263329. Montevideo, 17 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POSSESSIO S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "INIMITAB". Clase Int. 3. Publíquese dieos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27022 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263363. Montevideo, 18 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A. (ARGENTINA) solicita marca:



Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27023 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263379. Montevideo, 18 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LTDA. solicita marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 27029 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263380. Montevideo, 18 de junio de 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA solicita marca: "IO DE NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27030 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.381. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "VOLARE DE NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27031 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.376. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "ALEIA NUVO". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 27032 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.377. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por DANIEL CALABIA, JUAN CROS, ARMANDO GERVAZ. Solicita Marca:



Clase Int.: 35, 38.
23) $ 488,00 10/pub 27033 Jun 30- v Jul 13

Acta: 263.378. Junio 18, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LTDA. Solicita Marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 366,00 10/pub 27034 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.482. Junio 23, 1993. HURS.A., solicita marca:



clase 37.
23) $ 366,00 10/pub 27039 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.483. Junio 23, 1993. A.U.E.F.A., solicita marca:



clase 41.
23) $ 366,00 10/pub 27040 Jun 30- v Jul 13

ACTA 263.484. Junio 23, 1993. BARMAYMON & CLOUZET LTDA., solicita marca: "OLYMPO", clase 36.
23) $ 122,00 10/pub 27041 Jun 30- v Jul 13

ACTA Nº 263544. Montevideo, 25 de junio de 1993 con esta fecha FORLAN CORAZO, PABLO solicito registro de la marca: "MIZUNO" de la clase 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27087 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263559. Montevideo, 28 de junio de 1993, con esta fecha Jorge Alberto Pereyra Roldán solicito registrar la marca: "LA FRAGUA" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27090 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263547. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por GENENCOR INTERNATIONNAL, INC. (USA) solicita marca:



clase Int. 1.
23) $ 488,00 10/pub 27096 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263546. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por MILES INC. (USA) solicita marca: "MYCELEX" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27097 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263554. Montevideo, 28 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por PFIZER INC. (USA) solicita marca: "ZITHROMAX" clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27098 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263545. Montevideo, 25 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (SUIZA) solicita marca: "SKINFILM" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27099 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263525. Montevideo, 25 de junio de 1993. NORMAN FOX por NANVEL S.A. (Montevideo) solicita marca: "GIBI" clase Int. 12.
23) $ 244,00 10/pub 27100 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263555. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX por THE BODY SHOP INTERNATIONAL PLC. (USA) solicita marca:



clase Int. 3.
23) $ 610,00 10/pub 27101 Jul 06- v Jul 19

Acta 263.556. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Internacionales: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 20, 21, 29, 32, 37 y 40 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27102 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.557. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca: "TETRA LAVAL", clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27103 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.558. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).
23) $ 732,00 10/pub 27104 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.519. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 27109 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.518. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "AMERICA". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27110 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.479. Junio 23 1993. EDITORA ABRIL S.A. SOLICITA:



Clase 16.
23) $ 366,00 10/pub 27111 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263521. 24 de junio de 1993. NUMEROSKY por BELDEN S.A. solicita: "TODO O NADA" clases Int.: 30 - 35.
23) $ 122,00 10/pub 27172 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263550. 25 de junio de 1993. JCV ENTERPRISES LTDA. solicita: "JOTACEVE JCV ENTERPRISES LTDA", clases Int.: 3 - 21.
23) $ 122,00 10/pub 27173 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263590. 28 de junio de 1993. Leonir SA solicita: "DU BLACK LINE" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27174 Jul 02- v Jul 15

Acta 263.591. Junio 28, 1993. Leonir S.A., solicita marca: "KILY BLUE", clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27175 Jul 02- v Jul 15

Acta: 263.608. Junio 29, 1993. NUMEROSKY por KARMEL LTDA. solicita: "ANUSH". CLASE Int.: 29-30.
23) $ 122,00 10/pub 27176 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.424. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 27236 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.423. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicita REGISTRAR la marca:



de la clase 9 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27237 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.561. Montevideo, 28 junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por A.D. IMPORT-EXPORT LTDA. (Uruguay), solicita marca: "SUAVELASTIC". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27241 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263562. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (CHILE) solicita marca: "DIPPEL". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27242 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263563. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (Chile) solicita marca: "ULTRAMAR". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27243 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263564. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CRETENSE S.A. (Uruguay) solicita marca: "EMKA GENEVE". Clase: Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27244 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263404. Montevideo, 21 de junio de 1993. RODOLFO PILAS POR MAQUINAS OMIL LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "OMIL". CLASE: 7.
23) $ 122,00 10/pub 27251 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.499. Montevideo, 24 junio 1993. VECTRA REVESTIMENTOS CERAMICOS LTDA. (BR), solicito la marca: "VECTRA", de la clase Int.: 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27287 Jul 05- v Jul 16

Acta Nº 263.498. Montevideo, 24 junio 1993, con esta fecha INDUSTRIAL DE PLASTICOS ZANATTA LTDA. (BR), solicito la marca: "ZANATTA", de la clase Int.: 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27288 Jul 05- v Jul 16

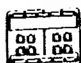
ACTA No. 263.514. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SAPORITI S.A. (AR), solicita marca:



CLASE 1. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27298 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.540. Montevideo, 25 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR), solicita marca: "TOP-TEN". CLASE 34. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27299 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.475. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por DURQUET SAMANIEGO, JOSE ROBERTO (PY), solicita marca:



CLASE 5, 42. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27300 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.574. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "CLUB EXCLUSIF". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27301 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.575. Montevideo, 28 junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "AMERICAN STAR". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27302 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.576. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "PARIS MEMORIES". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27303 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263577. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE COLLECTION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27304 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263578. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "ROXY". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27305 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263579. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "LISA". Clase: 3 . LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27306 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263580. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "GINA". Clase: 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27307 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263581. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "STARION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27308 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263582. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE EDITIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27309 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263583. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "EURO COLLECTIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27310 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263584. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR) solicita marca: "CAMPEAO". Clase 34. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27311 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263585. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por PARKER-HANNIFIN CORP. (A CORP. OF THE STATE OF OHIO) (US) solicita marca:



clase 6, 7, 17. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27312 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.504. 24 junio 1993. GUICHON, por COMPANHIA BRASILEIRA DE ALUMINIO (BR), solicito marca: "CBA", cl. int. 6, 9 y 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27313 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.505. 24 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por L'AIR LIQUIDE, Société Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procédés George Claude (FR), solicito marca:



cl. ints. 1, 6, 9, 39 y 42. Reivindica prioridad en Francia el 19.1.93 No. 93/451.236.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27314 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.603. 29 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por NISSIN SHOKUHIN K.K. (NISSIN FOOD PRODUCTS CO., LTD.) (JP), solicito marca:



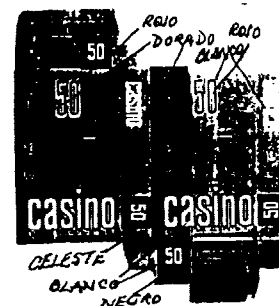
cl. int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27315 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.645. 30 junio 1993. GUICHON, por CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "EASY", cl. int. 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27316 Jul 05- v Jul 16

Acta N. 263.646. 30 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por EXINMEX, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "MABE", cl. ints. 7 y 11 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27317 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nro. 263.408. Junio 21 1993. KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (Japón), solicita marca:
"KINETIC", clase Int. 14.
23) $ 122,00 10/pub 27323 Jul 05- v Jul 16

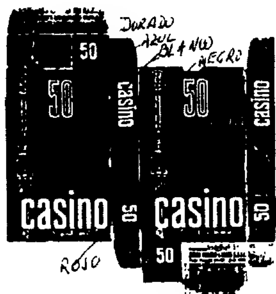
ACTA Nº 263.416. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 27330 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.417. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUS-

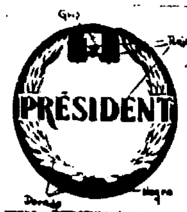
TO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 27331 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.520. MONTEVIDEO, 24 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por OSRAM GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA: "XENARC". CLASE INT. 11. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27332 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.536. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BESNIER S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27405 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.537. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por GRANDE BRASSERIE ALSACIENNE D'ADELSHOFFEN (FRANCIA), solicita marca: "THE DIFFERENT STOUT", clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27406 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.565. MONTEVIDEO, 28 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por JUAN J. RADESCA S.A. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 27407 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.609. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "PAMPERO INFANTIL", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27409 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.610. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "OVUKIT", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27410 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.612. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "RAPITEST", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27412 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.613. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "AVA-TREM", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27413 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.614. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "MAREK", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27414 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263681. Julio 1 de 1993. NORMAN A. FOX, por BROWN GROUP, INC. - U.S.A. - solicita marca:



clase Int. 25 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27417 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263680. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por INTERFERON SCIENCES, INC. (USA) solicita marca: "ALFERON" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27418 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263679. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por BIO FILL PRODUTOS BIOTECNOLOGICOS S.A. (Brasil) solicita marca: "GINGIFLEX" clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27419 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263598. Junio 29 de 1993. NORMAN A FOX, por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "BUÑOS" clase Int. 30.

23) $ 244,00 10/pub 27420 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263621. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE por AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27422 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263622. JULIO 29 DE 1993. EDUARDO LAPENNE, por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA) solicita marca: "PARA TODA CELULA VIVA" clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27423 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263682. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (Suiza) solicita marca: "NEOXIDIL" clase Int. 5 (detalle)
23) $ 244,00 10/pub 27424 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263683. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Trisa Bürstenfabrik AG Triengen (Suiza) solicita marca: "TRISA" clase Int. 21 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27425 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263684. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Lornamead Limited - Inglaterra solicita marca: "SIMILAR" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27426 Jul 05- v Jul 16

Acta: 263.474. Junio 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARIANA ALONSO. Solicita Marca:



Clase Int.: 30.
23) $ 366,00 10/pub 27431 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.636. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por BRITISH AMERICAN HOLDINGS (BAHAMAS), solicita marca:



Clase: Int. 35, 36 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27435 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.637. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por PROMO LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "TITULARING". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27436 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.638. Montevideo, junio 30 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay), solicita marca: "B M". Clase: Int. 34 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27437 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263639. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos) solicita marca: "PRESARIO". Reivindica Prioridad estadounidense Acta Nº 393.394 con fecha 20/5/93. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27438 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263640. Montevideo, 30 de junio de 1993. ANTONIO ECHEVARRIA (ESPAÑA) solicita marca: "UP AND DOWN". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27439 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263641. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay) solicita marca. "M B". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27440 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263660. Montevideo, 30 de junio de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por

FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (Uruguay) solicita marca: "INTERLUDIO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27441 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263672. Montevideo 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JORGE VALSECCHI (URUGUAY) solicita marca: "AVANTIDIET". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27442 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263629. Montevideo 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por TIMELY S.A. (Uruguay) solicita marca: "SUGAR HOUSE". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27443 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263607. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FASHION COLOURS". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27444 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263606. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FACE OF BEAUTY". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27445 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.685. Julio, 1 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "CRONOS". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27446 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.600. Junio, 29 1993. SALEDO ITALIA S.R.L. SOLICITA:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27447 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.569. Junio, 28 1993. RAMON CASAJUANA PAGES. SOLICITA:

Rayen

Clase 21 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27448 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.601. Junio, 29 1993. SkyTel Corp. SOLICITA: "SKYWORD". Clase 38 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27449 Jul 05- v Jul 16

Acta: 263.549. Junio 25, 1993. FERNANDEZ SECCO por JPO EXPORTACAO IMPORTACAO & COMERCIO LTDA. (BRASIL). Solicita Marca: "THE SUPERSTATION". Clase Int.: 38.
23) $ 244,00 10/pub 27549 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263548. MUNRO LTDA. (Montevideo) solicita marca:

paper moon

clase Int. 25.
23) $ 366,00 10/pub 27555 Jul 07- v Jul 20

cta Nº 263.465. Montevideo, 23 junio 1993, con esta fecha Santa Catalina Ltda., solicito registrar la marca:



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 366,00 10/pub 27583 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263745. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "AUSTRAL". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27631 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263744. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "YANPAI". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27632 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263743. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "XIALI". Clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27633 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263742. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "HUALI". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27634 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263741. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "SAN FENG". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27635 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263703. Montevideo, 1º de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FORTE (U.K.) LIMITED (INGLATERRA) solicita marca:



Clase: Int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27636 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263693. Montevideo, 1º de julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION NACIONAL DE COBRE DE CHILE (CHILE) solicita marca:



Clase: int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27641 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.694. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por RUDY PROJECT S.R.L. (ITALIA), solicita marca:

RUDY PROJECT

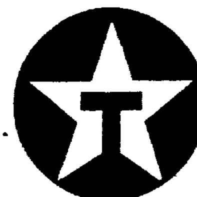
clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27642 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.695. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LANCOME PARFUMS ET BAUTE & CIE. (FRANCIA), solicita marca:

NUTRIFORCE

Denunciando prioridad, solicitud Francesa Nº 93/456.949 de fecha 25/2/93.
clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27643 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.696. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.), solicita marca.



clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 27644 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.697. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BASF AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA), solicita marca: "ULTRAMID", clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27645 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.698. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED (E.U.A.), solicita marca: "SIGNIA", clase Int. 4. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27646 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.699. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte. (E.U.A.), solicita marca: "SUNCHIPS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27647 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.700. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEDRO ALBERTO CANO PEREIRA (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 9, 35, 37 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27648 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.701. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "PIZZEROLAS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27649 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263656. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PENETRIT S.A. (ARGENTINA) SOLICITA "REXALT". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27661 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263586. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por Hirsch Stukalski (URUGUAY) SOLICITA "MICHEL". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27662 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263587. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITE GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA:

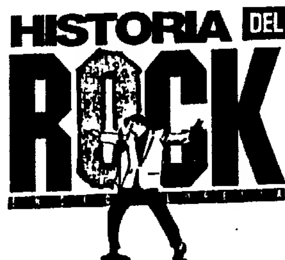
Familiar

CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27663 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263588. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA: "WALDORF". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27664 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.589. 28 junio 1993. GONZALEZ RUIZ por QUIMICA CENIT S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "PHOTOEXPRESS". CLASE 16. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27665 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nro. 263.686. 1 Julio 1993. PUERTO FORTUNA S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 16.

23) $ 366,00 10/pub 27666 Jul 08- v Jul 21



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta: 23.597. Junio, 9 1993. CONSTAR PLASTICS INC. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "ENVASE CON BASE". PRIORIDAD: US Acta 07/896.136 9/6/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 274,50 10/pub 26984 Jun 30- v Jul 13

Acta Nº U 3153. Montevideo, 29 de Junio de 1993, con esta fecha, EMILIO FERNANDEZ SORIELLO DE URUGUAY, solicita patente de MOD-UTILIDAD para "DISCO PARA SUJETAR HOJAS", y de acuerdo coena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 27273 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 23608. Junio 30 de 1993. NORMAN FOX por ANTON LUBBE (South Africa) solicita patente de invención para: "APARATO INMOBILIZADOR DE ANIMALES" de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 183,00 10/pub 27421 Jul 05- v Jul 16



Ley 26.09.904 Prometí vender carnicería en Juan R. Gómez 3164. Acreedores allí. Blanca Cor.
25) $ 244,00 20/pub 25760 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/9/1904. MYRNA y SHIRLA MARTINEZ, VICTOR DATRINDADE y CARLOS NORBIS prometieron vender a CPYSOUL LTDA. Salón sito en Colón 1557. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 25777 Jun 17- v Jul 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VAZCAN LTDA. prometió a León Martínez carnicería, José Pedro Ramírez 4999. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 25942 Jun 18- v Jul 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VEDACRI S.R.L. prometió vender a TINCOTAL S.A. bar y restaurant "San Martín", sito en San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 540 Esc. 402.
25) $ 488,00 20/pub 25945 Jun 18- v Jul 15

Ley 26.9.904. María Isabel Campo González prometió vender a Multi-Shop S.R.L., salón sito en San Martín Nº 2440. Acreedores: San Martín 2440.
25) $ 488,00 20/pub 26489 Jun 28- v Jul 23

Venta de Comercio.- Ley 26/09/904.-
Prometí vender a Eduardo Pita el Lavadero sito en Florida 1209. Acreedores: Soriano 887, apto. 302. Lucía Méndez.
25) $ 488,00 20/pub 26644 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. Ana María EIZAGUIRRE prometió vender a "LA CRUZ S.R.L.", comercio de recarga de garrafas de supergás, sito en Bolivia 2855, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 26926 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. TERESA BLANCA ROSA LORAN-JULIO CESAR ACOSTA SPOSITO prometieron vender a Luis Walter Castella García "Salón Agraciada" en Av. Agraciada 2476. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27118 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/Set./1904. PABLO ROMERO ALONSO y MARIA ESTHER MORAGUES ANDRES cedieron a José María Varela Vera promesa compraventa de carnicería sita en Grito de Gloria 1440. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27119 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/9/904. DANIELA RODRIGUEZ vendió a GRACIELA GUERRINO SALON EN PEREIRA 3081, acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 27145 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/9/904. Prometimos vender a Mónica Pomerenck el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. José Rodríguez Allegue. Eva María Brieger Liebermnsch.
25) $ 488,00 20/pub 27212 Jul 02- v Jul 29

Ley 26/9/1904.
Irma Nelli de Souza de Montaldo prometió vender a "Dos Avenidas S.R.L." la farmacia de José Pedro Varela 588 Ciudad de Colonia.
Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 488,00 20/pub 27240 Jul 02- v Jul 29

Ley 26.09.904. Ana María Daniele Marotti y Víctor Pugliese Cid prometieron vender a María Isabel Campo González local sito en Cavia 2782 A. Acreedores al mismo.
25) $ 488,00 20/pub 27346 Jul 05- v Jul 30



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 10/6/93.
Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Gorosito (Nº 17.849), al cargo de Asesor Técnico de Directorio, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la fecha de notificación.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISION PERSONAL

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52415 Jul 08- v Jul 12

UTE

EDICTO

UTE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10383, de 13 de febrero de 1943, reglamentado —en relación con las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las siguientes líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.

a) de 150 KV:

1) Estación de Transformación de 150/60/30 KV en Villa Rodríguez- Proyectada Estación de Transformación de 150/60/30 KV Rosario (al Norte de la ciudad de Rosario, sobre la actual Ruta Nº 2).

b) de 60 y 30 KV:

1) Estación de Transformación Canelones I- Est. de Transformación Empalme Rutas Nos. 62 y 81 (Canelones).

2) Estación de Transformación 150/60/30 KV Rosario-Estación de Transformación Nuea Helvecia, en las cercanías del Cno. La Totora (Colonia).

3) Estación de Transformación de 150/60/30 KV Villa Rodríguez (San José)- Estación de Transformación Cardal (Florida).

4) Estación de Transformación de 150/30 KV Florida- Estación de Transformación 25 de Mayo (Florida).

5) Estación de Transformación Canelones- Estación de Transformación Paso de Cuello (Intersección de las Rutas Nos. 81 y 64, 15a sec. jud. de Canelones.

6) Estación de Transformación Nueva Helvecia- Estación de Transformación Ecilda Paullier.

7) «Anillo Urbano de Mercedes» (tramo Reductora Mercedes CONAPROLE).

8) Estación de Transformación Montevideo A- Estaciones de Transformación Nros. 11 y 29 (Tte. Galeano Nº 6730 y Ruta Nal. Nº 8).

9) Florida-San Ramón.

Por los Decretos Nros. 227/982, de 30 de junio de 1982 donde figura la línea 9), 23/985 de 23 de enero de 1985, (líneas 1), 5), 6), 7) y 8); y 148/990, de 21 de marzo de 1990 (líneas Rodríguez-Rosario en 150 KV, y 2), 3) y 4); teniendo presente el artículo 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad, Nº 14694, de 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, **hace saber** que su Directorio, por R 91.-3295 de 23 de octubre de 1991 relativa a la línea de 150 KV, R. 91.-2546, de 7 de agosto de 1991, (líneas Nos. 1) al 5), R 91-1469, de 17 de abril de 1991 (línea Nº 6), R 91.-1471, de la misma fecha de la anterior (línea Nº 7), y por último R 91.-1215 de 17 de abril de 1991 (línea Nº 8) **designó a los inmuebles** que serán afectados por esas líneas aéreas de conducción de energía eléctrica y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de cada línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales b) y c) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros para las líneas de 30 y 60 KV.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clases de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcance, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente —entre otras hipótesis— , podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluyen las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente, para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de las líneas e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad —sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto—Ley 10383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 (ciento cincuenta) metros del de las de 150 KV, y dentro de esas mismas zonas, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que junto con el tenor de las disposiciones citadas correspondientes, se encuentran de manifiesto por el término legal en el departamento de Topografía de UTE —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), piso 6º, ventanilla 620, Montevideo— y en los Juzgados Departamentales de la Capital, Juzgados de Paz de cada sección en el Interior, y Juzgados de Paz a cuyo ámbito de competencia territorial pertenezca cada inmueble y están incluidos —agrupados según cada línea y Sección Judicial a la que correspondan o correspondían, individualizados por su número padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente:

LINEA 150 KV RODRIGUEZ—ROSARIO

2a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (15 PADRONES)

2643	Eugenio F. Bentancor y Otros
8528	Pedro Bentancor
2587	Instituto Nacional de Colonización
2568	Héctor D. Echeverría
2764	Amalia T. Echeverría
4725	Eulogio Falero
16472	María J. Taglioretti de María y Otra
16474	
16354	Fermín A. Echeverría Pérez
16353	Aurora C. Pérez Camp
16356	María R. Echeverría Pérez
16466	María J. Marín
2641	Andrés C. Hernández
12829	
10529	Víctor y Duilio De León

7a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (77 PADRONES)

3334	Ilda Reyes de Choca
3360	Dalmiro A. Accinelli
3296	Manuel Reyes
3358	Rodolfo Reyes
3324	Lorenzo M. Pérez
3868	Lázaro Chwojnik
3325	Pedro F. Cerdeña y Otra
5977	Humberto I. Accinelli
5980	Eliamar Bauzá Cazard
5981	Carmen Fabre
5982	
5983	
15136	Vicente Copete y Otro
4175	
4452	María Ruiz de Servetto
7215	
3864	Paulino Carrique
3336	
5837	Carlos Roca
6266	
8868	
5976	Antonio B. Capote
5978	Albin Eme y Otra
16548	Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José
12786	
3634	María González e hijo
6889	Milton R. Colla y Otra
6486	Libertad I. Damiano
5012	José M. Bermúdez y Otra
3471	Mercedes Arnejo e hijos
3455	Eleuterio P. Monetta
3457	Silvio Marzarolli
3640	Juan A. Bentancor
3633	María T. Almirón y Otro
3475	Eliseo Machi y Otra
3631	
13518	Luis A. Presa
3440	Oscar Arena
3470	
3552	
6874	
3591	
3683	Dorcilio Calero
3535	Pedro Calero
3536	María Rodríguez y Otra
13703	Francisco Pérez
3891	Andrés Pérez Alonso
14633	Juan J. Birkhold y Otra
3554	Antonio F. Hernández
3374	Carlos R. Fajardo
12229	Manuel S. Rodino Arenas
3372	Rubens Alonso
6654	Darío Alonso y Otra
6655	Alberto Rodino Arenas
3373	José E. Mila
15468	Hebert A. Robaina
10900	Remigio N. Bentancor
10903	
12622	
10902	José M. Peña
12198	Onésimo Sellanes
12168	Luis A. Amado y Otra
12198	Jorge Eliche
3376	Gregorio Fabre y Otra
3375	Bárbara Travieso de Valles
3269	Carmen Elizalde y Otros
7241	Eva Machín Moreno
7237	Carlos Moreira y Otra
3280	Carlos M. Machín
3291	Francisco Güenaga
13131	Milton E. Rovere y Otra
7242	Elina Machín
13130	Lorenzo Fuentes
3268	Hermenegildo Fuentes
13169	Delio E. Montelongo
14659	Vicente R. Montelongo
8834	Atilio A. Bentancor

5a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (60 PADRONES)

484	Víctor D. Hugo
541	
3701	Emilio Robaina
3702	Lorenzo Vilche
3703	Hugo Ackermann y Otro
887	
613	Francisca P. González
888	Nilo E. Ackermann
15431	
5422	
5425	
5424	Adrián Rodríguez

5423 Severino Rodríguez
889
892 María D. Barrera
7870 Antonio A. Hernández
8096 Nicanor Bentancor
6559 Julio A. Severi
900 Juan Martínez y Otros
5648 Ana Rodríguez
10642 Octavio J. Rodríguez y Otra
4332 Eusebio Rodríguez
4267 Héctor I. Avero
685 Domingo Alonso y Otros
10641 Rúben Elvira González y Otro
8519 Rúben Elvira González
8526
8518
8436 Mateo Elvira Venazco
938 Daniel E. Ruiz
688 Blanca Arrondo
910 Guillermo G. Maccio
1049 Ana L. Bruce Hounte
8917 Juan M. García y Otra
8946 Liodis R. Acosta
15061
12357
8945 Tito M. Figueroa
12203
8944 Alberto I. Bessonait
5704 Felipe Peña
5682 Ruben A. Montelongo
1083
14019 Angel W. Pérez
5898 Emilio R. Gutiérrez
10619 Jesús Pérez
1052
1051 Raúl F. García Ponce y Otra
6188 Irma V. De Vera
1082 Irene De vera
1077 Esteban M. Pérez y Otro
6122 Mauro Trujillo
10689
10690 Juan F. Del Pino
10721 Esperanza Trujillo y Otros
10713 José Martínez y Otros
10714 Lauro Paulino
1071 Luis E. Arnabal
12986 Camilo Grenne
12987 Julián Medina

10a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (28 PADRONES)

8461 Fábricas Nac. de Cerveza S.A.
907
10022 Justina Sosa
944 Nestor y Nery Karlen
894 Inés Schaffner
895 Néstor R. Roher
18721 Erich G. Schaffner
6844 David G. Berger
932 Sonia Tiegler
933 Arnoldo A. Karlen
6927 Martín R. Arriaga
11899 Omar J. Frey
11339
11212 Enzo Malán
6424 Luis A. Cello
921 Aníbal R. Waller
920 El Estado Tesoro Escolar
919 Juana Berberech
8742 Gervasio Waller
916
7378 Sandallo Waller
7331 Aída Perdomo
7330 Luis J. Freccero
828 Berto G. Gutiérrez
669
1368 Hugo Tozzi y Otro
8281
11914 Daniel E. Rohrer

4a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA (14 PADRONES)

956 Carlos Dreher
10681
948 José G. Silva
14666 Hipólito J. Frías
18278
11956 Juan D. Rivoir
960 Aurelio Ricca
7375 Leonardo Vonrotz
10150 Eduardo A. Bratschi
952 María E. Amorín
10282 Néstor G. Cougn
15569 Eduardo R. Fripp
951
1312 Juan A. Dalmás

3a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA (10 PADRONES)

9056 Alga A. Nater
478 Otilia Nicola de Borrás
17624 Elena Borrás
480 Elena N. Bentancourt de Borrás
438 Elena Borrás
15430 Thomas Máximo Neuschul Perles y otros
6163 Thomas Máximo Neuschul Perles y Sra.
465 Elena Bentancourt de Borrás y otra
464 Norma Nelly Monay Díaz
463 Herman Nelson Hernández Calero y Sra.

NOMINA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LINEA DE 30 KV NUEVA HELVECIA—ECILDA PAULLIER
10a. SECCION JUDICIAL (RURAL)

PADRON PROPIETARIO
18471 U.T.E
18801 ARTURO ROBERTO GUGELMEIER MIRANDA
6523 MARIA LILIAN GUGELMEIER MIRANDA
5350 BONIFACIO RAFAEL ARENAS PEOMBO Y SRA.
7185 CARLOS M. WILLEBALD
10725 « « «

SUB-URBANO

2415 EMILIO VARGAS
2416 ELIDA M Y GLORIA J. FERNANDEZ SILVA
2417 ROSEN ROSIA
2418 JUAN MADERA MARERO
2419 JUVENAL HERNANDEZ CABRERA
2420 ALFREDO MARCELINO CAQUIA
2421 RAMON TEODORO AYALA DOMINGUEZ
2470 PAULA PEREIRA
2471 MARIA LUISA RODRIGUEZ
2472 ORFILIA HAIDEE MORA DE LEAL
2483 SERGIO A. BERMUDEZ MARTINEZ Y OTRO
2482 DUBER NOEL BERMUDEZ
2481 RAMON ELBIO CORALES
2494 JOSEFINA, NELY, EDUARDO Y M. DE LAS MERCEDES ALBERTO FIGUEROA
2493 RICARDO PARETTI
2492 JULIAN A. ILICH
4435 ERNESTO AGUIRE Y SRA.

10a. SECCION JUDICIAL

7245 BERTA LEA ROBERT DE VLAHUSSICH
8867 CARMELO ESPINOSA PERDOMO
186 NUBIO CESAR RODRIGUEZ Y SRA.
14136 INES SCHAFFNER WOHLWEND Y OTRO
10939 « « « «
893 NELDO E. VONROTZ BERTINAT Y SRA.
18721 OSBALDO ALBERTO WALLER ROHER Y SRA.
895 NESTOR R. ROHER BONNET Y SRA.
944 NESTOR, EDUARDO Y NERY KARLEN
10022 JUSTINO SOSA
907 F.N. CERVEZA S.A.
8461 « « « « «
11212 ENZO MALAN NEGRIN
11339 OMAR JAVIER FREY KARLEN
11899 « « « «
10950 ISMAEL PEÑA DAGUERRE Y SRA.
933 ARNOLDO ARTURO KARLEN
942 ELBIO BERNARDO WALLER ROHER Y SRA.
6844 DAVID GUILLERMO BERGER
7109 ALBINA E. KEHR DE WURTH
931 ALFREDO WALLER
14420 « «
930 LEONILDA INES ROHER HABERLI
17450 OSCAR ALBERTO ROHER
13827 ALFREDO DAVID MORGAN COLLAZO Y SRA.
11895 EDELBERTO NELSON HONEGGER
664 NESTOR A. WALLER COLLAZO Y SRA.
922 DANIEL EMILIO ROHRER WURTH Y SRA.
8278 LUIS E. GUTIERREZ BRATSCHI
5346 « « «
10938 JUAN CARLOS CURBELO MENDEZ
7525 GUALBERTO R. SENA
12386 LUIS HUMBERTO GARCIA
828 BERTO G. GUTIERREZ
7330 LUIS JUAN FRECCERO MOROING Y SRA.
7331 AIDA PERDOMO RODRIGUEZ E HIJOS.

5a. SECCION JUDICIAL

7867 ROBERTO RAUL BERNARDI MORO
3705 CAMILO S. GONZALEZ
3704
12428 CEFERINO ROBUSTIANO GONZALEZ
3706 JUANA FRANCISCA GONZALEZ
892 MARIA D. BARRERA
10827 GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTRA
15369 HECTOR SANTIAGO PONCE PRIETO
10507 JOSE RAFAEL GONZALEZ LARGHERO

(SUB-URBANO)

139 JUAN RODRIGUEZ Y OTRO

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—EMPALME RUTA Nº 81 Y RUTA Nº 62

Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO

MANZANA 186

5008 U.T.E
2019 Fortunato Sorbara Macedonio

MANZANA 187

2034 Apolinario R. Baleiron
2036 Ma. A. González Ledesma de Pérez
2037 Alberico Reye Francia
5389 Jorge Reye Lorenzo

MANZANA 189

3536 Fortunato Sorbara Macedonio
5517 Luis A. Gasco Muñoz y Sra.
5518 Juan P. Pagano y Sra.
1918 Gregorio Bentancor Olivar y otra
3741 Segunda J. Pagano de Mesere
3740 Ma. Luisa Pagano de Cava
1914 Margarita Pagano de Curbelo
1917 Pedro Tessitore
1913 Eusebio Santamaria
1912 Valentín Raviolo Piana

MANZANA 201

4483 Francisco L. Pastorino
4484 Francisco L. Pastorino
4485 Pepino Losardo y Sra.
5454 Francisco L. Pastorino
1872 Ruedim S.A.

3199 Marcos Eugenio Pastorino

MANZANA 216
1848 Candido Gulia
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273
1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265
1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260
1802 Mónica Besio y otra

MANZANA 259
1801 Domingo Ramos Olivera
A No se hallaron datos actualizados
7188 Miguel y Gilberto Tallac
7187 Alfredo Tallac
19122 Alicia Velasco
7189 María Esther Jiscard Caprile
42576 Juan C. Meirana Dabove
42575 Jaime B. Espinosa y otra
7190 Alfredo Espinosa y otra
48184 María y Elida Tonelli Yequi
11121 Ana María Craver Marichal
18848 Alvaro G. Lema Izarrualde
11749 Inocencio Falcone Blanco y otra
29660 Elda Volonte de Priguetti
NOTA A: De acuerdo a la información contenida en la lámina catastral antecedente es parte del Padrón Nº 7188.

SECCION JUDICIAL 2a.
12384 Ricardo Rodríguez Rodríguez y Sra.
11051 Carlos L. Artucio Rodríguez
19915 Ana María Artucio Izaguirre
4341* Ramón M. Alvarez de Ron
13621* Juan Ferrari
13945 La Republicana S.A.
13506 Ramón M. Alvarez de Ron y otra
13502 Roberto Prandinio
40645 U.T.E
*NOTA. No se halló documentación que determine el deslinde.

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 60 KV NVA. HELVECIA—ROSARIO

Departamento COLONIA Sec. Judicial 10a.

PADRON PROPIETARIO

18471 U.T.E
14427 Milda Frida Schwyn
18831 Marilena Pérez y otro
17103 Juan Pablo Duarte
659 Emilia Carlota Alhers
872 Adriana H. Roth y otro
873 Norberto Cristaldo Schwyn
881 Alfredo Osvaldo Binggeli
874 David Berger
683 Matilde Hodel de Bratschi
7491 Alfredo Osvaldo Binggeli
880 Alfredo Osvaldo Binggeli

SECCION JUDICIAL 3a.
490 Ruth Ines Roth Nater de Tobler
9037 Olga Alicia Nater Shutz e hijos
1942 Emilio Tobler Roth
7253 Ramiro Julio Borras
7684 Elena Borras de Siniscalchi
479 Ramiro Julio Borras
17622 Elena Borras de Siniscalchi
438 Elena Borras Bentancourt
480 Elena Licia Bentancourt de Borras
6316 Milton Bonilla Collazo y otros
A- Fracción a expropiar por UTE, parte del Padrón 15430

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV RODRIGUEZ—CARDAL

Departamento SAN JOSE Sec. Judicial 2a.
PADRON PROPIETARIO
2641 U.T.E
7540 Mariela O. Cabrera y Luis A. Perdomo
2552 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
16577 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
8828 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6464 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6271 Agustín De León Clavijo y otra
2550 Víctor Hugo y Duilio Agustín De León Torterolo
5283 Benigno y Pablo Pérez Torterola
6130 Pablo Falero
2543 Benigno J.C., Pablo Pérez Torterola y Sras.
5969 Luis Alberto Etcheverry Suárez
2544 Teresa González Guerra de Beisso y otros
14084 Francisco Juan Carvallo Pizzorno y otros
4402 Julia E. Placeres Pastorino y E.J. Martínez Verdino
701 Antonio Cabrera Rodríguez
2181 Adolfo Alfredo Bértola
2629 Amado Nandin
2605 Teresa González Guerra de Beisso y otros
15425 Marcos Cayetano Marín Taglioretti
16021 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
10420 Abel Zunino
2207 Estela Besio
826 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
1973 Víctor Hugo Steiner
2727 Mario Lorenzo Pereira Cabrera
10740 María Antonia Marina Zunino
8638 Juan Francisco García Lagarmilla
8639 Juan Francisco García Lagarmilla
11681 Elena García Sarasua
13087 Elena García Sarasua
8640 Blanca Elena Sarasua de García e hija
8641 Blanca Elena Sarasua de García e hija
7805 Fernando Juan Martelleti Peisino
2149 Martín Carlos Olaondo González y Sra.
13193 Aurelia Asunción Scarone e hijos
2144 Carlos José Antonio De Cores Helguera y Sra.
2143 María F. de Failache
5644 Rosario F. de Perdomo y otros
2142 Natalia Camacho
5864 Olga N. Scalabrino de Maldonado
5863 Olga N. Scalabrino de Maldonado

Departamento FLORIDA SEC. JUDICIAL 13a.
118 Elsa Doris Laita
7068 Pedro Scabino y Sra. y otro
123 Suc. Francisco Chucarro e hijos
13192 Lorenzo Scalabrino Canzani
101 Miguel Antonio Azpiroz Cestau

MANZANA 39
506/507 Intendencia Municipal de Florida (I.M.F.)

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—25 DE MAYO
Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
13994 UTE
734 Federico Meikle
10202 Nelson W. Rodríguez Martínez y hnos.
6669 José Andrés Rodríguez y Sra.
731 Leopoldo Ruperto Pérez

DEPARTAMENTO FLORIDA SECCION JUDICIAL 1a.
4313 María Antonia Graña e hijos
4312 Nicasio S. Mendieta
10266 Orlando y Jorge Centurión
6154 Mario A. Falero Cruz y Sra.
4307 José A. Escudero

SECCION JUDICIAL 12a.
410 Félix M. Santarcieri y Sra.
411 Félix M. Santarcieri y Sra.
11009 Cono Enrique De Luca
412 Cono Enrique De Luca
15107 O.S.E
415 Francisco Ubaldo García
7487 Francisco Ubaldo García Gahn y Sra.
7486 Washington E. Ramón Barreiro y Sra.
417 Luis Alberto Santarcieri
419 Elbio Reyes Basignani
7139 José A. Vidal
6958 Justino César Luzardo Tejera y Sra.
434 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
433 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
432 Román Negrín Negrín
11742 Pablo Francisco Cabrera
11743 Pablo Francisco Cabrera
11744 Pablo Francisco Cabrera
182 Nelson Cono Negrín Geandich
181 Delia Garabagno Morales de García
157 Antonio Balestena Albistur y otros
4805 Ruben Antonio Rava
15037 O.S.E
15115 Ruben Antonio Rava
10373 Ruben Antonio Rava

MANZANA 25
136 Leopoldo Estela Bruschi Borsoni

MANZANA 29
159 Mario Norberto Ortega

MANZANA 24
135 Suc. Mauricio Gordano
134 Martín Muñoz
133 Nelson R. Forlano Rodríguez
729 Ma. A. Berdias de Chiarla

MANZANA 28
152 Carlos Ma. Larrañaga Mariscurrena
969 Juan Pablo Santamaría Giacosa
968 Elida Renee Castro Cabrera
967 Juan Pablo Santamaría Giacosa
966 José L. Pérez Rocca
150 Angel Luis Colombo y Sra.
149 Juan Pedro Camejo Monroy
148 Luis A. Pérez Pacheco y Sra.
147 Elida Renee Castro Cabrera
146 José Gordano
145 Roberto Milbeck

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—PASO DE LA CADENA
Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO
MANZANA 216
1848 Candido Gulla
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273
1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265
1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260
1802 Mónica Besio y otra
1805 Julio A. Santos Hernández
1803 Alfredo Rodríguez Braida
24654 Leonida Díaz Salomone e hijos
11120 Walter Adrián Lema Campi
29171 Francisco Guillermo Lema
11119 Casimiro Bentancor Delgado
18659 Osvaldo Romero Fuentes
29022 Osvaldo Romero Fuentes
18666 Margarita Pineyro Christophersen

47561 Ubal Dámaso Díaz y Sra.
18664 Pedro José Santo Panierotto
18662 Juan María Lanzavechia
17008 Juan Damiano Protasio
7731 Lida L. Dabove de Rapetti
7062 Paula Marsella de Damiano y otros
49259 Néstor Tabaré Damiano Castro
7148 Romulo Dabove
7733 Juan Ramón Notte Barreto
42608 Ademar G. Bentancor Morena
42611 Margot Esther Notte Damiano
7935 Marcos Dabove Marichal y otros
7252 Ramón A. Murialdo Tasistro
7254 Luis Murialdo
12385 Hebert Damiano
7238 Titi Antonio Damian Fuentes
44844 Luis A. Damian Sesilia
10428 Claudio Damian Castro
12354 Selva Boidi Damiano
7260 Isidro Hernández Marsella y hnos.
45058 Elida Z. Dabove Damian
45057 María R. Dabove Damian
45056 Adrián Amilcar Dabove
7274 Amilcar B. Campi Lugano y Sra.
48079 Juan A. Prego Ricaldi y Sra.
13101 Ramón E. Damian
42088 Orlando H. Murialdo
8956 María Balbiani de Lema e hijas
48080 Luis Alberto Bermúdez Bentancor
13075 Antonio Bermúdez
45525 María Balbiani de Lema e hijas
7278 María Balbiani de Lema e hijas
7279 María Balbiani de Lema e hijas
7282 María Balbiani de Lema e hijas
7283 Odilia E. y Nelba Mauren Caubet y otros
14616 Homero J. López Perpetuo
14615 Angela M. Bertolatti Acosta
42568 Luis Anibal Fraquia
14613 Nestor Willian Fraquia
14612 Ricardo H. Scagni González
14611 Juan P. Gallo y otro
14610 Juan P. Gallo y otro
7284 Hebert Damiano y otro

SECCION JUDICIAL 13a.

15193 Aida y María A. Hernández
7302 Antonio D. Dabove

SECCION JUDICIAL 15a.

29604 Wilfredo Medina
4092 Esteban Vera Carol
11711 Wilfredo Medina
12683 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12684 Alberto Mario Alonso Esteche
17551 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12688 Juan C. y Raúl Boidi
4071 Alberto M. Alonso y otros
12690 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—SAN RAMON

Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
8449 U.T.E
788 Herminic Besozzi de Mariscurrena
787 Herminic V. Besozzi de Mariscurrena
9375 Esteban Godan y Sra.
786 Oscar Ildefonso Santana
7126 Félix Francisco Irureta Saralegui
7443 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
9045 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
4517 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
694 María A. Goldaraz Guichon y otro
13314 Miguel Arrospide Otegui y Sra.
5437 Alberto Brito Fernández
8642 San Luis del Arias S. en C.
14976 San Luis del Arias S. en C.
4789 Santa Martha S. en C.
13514 La Madrugada S.A.
598 La Madrugada S.A.
6109 Reliance S.A.
10813 Lores María Victorica Roca de Garostiza
600 Norma Etel González de Pardie
602 Raúl Rodríguez Barrios
5949 Raúl Miguel Rodríguez Barrios
604 Raúl Rodríguez Barrios
607 Pedro María Garrido y otros
9103 Saturnino Antonio Rios y otro

SECCION JUDICIAL 11a.
MANZANA 178

1990 BANFED y otros
1715 Pedro Raúl Laborde

MANZANA 177

1710 Wetalmira Victoria Maciel de Varela
1706 Agustina Vence de Pérez
2195 Carlos y Herten Oscar Viña
1960 Juan Pedro Tapie
2721 U.T.E

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C, del Decreto-Ley Nº 10383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del Decreto-Ley mencionado, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de una o varias de las líneas que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en el departamento de Topografía de UTE, o ante el o los Juzgados de Paz Departamentales, o el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si coincidiera con el lugar de ubicación del respectivo inmueble afectado o fuera de aquellos que han sido mencionados en el presente edicto— desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
División Obras y Proyectos de Explotación Industrial
Departamento de Topografía.

ANILLO DE LA CIUDAD DE MERCEDES DE 30 KV

PADRON PROBABLE PROPIETARIO

Jurisdicción de los Juzgados de Paz Departamentales de 1º y 2º Turno de Mercedes (ex del Jdo. de Paz de la 1a. Sección).

2.429 Ruben y Elbio Monnet
9.495 Juan Pablo Rivero y otros
8.349 y 2.279 Miguel Raccioppi
2.348 Miguel Angel Colo
2.555 Israel Mirengof Dubiansky
2.437 Bino Capettini y otra
2.446 Acodike Supergas S.A.
2.372 Luis Alberto Imas
2.302 Miguel Angel Pangallo y otros
3.216 Francisco E. Ponte
4.065 Suc. de María Priano
2.594 Juan Carlos Gutiérrez Vique
6.720 Latapie Hnos.
3.175 Antonio Silvano Carozo y Otros
2.399 Liga Uruguaya contra la Tuberculosis
2.464 Julio María Campanella
5.295 Mario Conrado Haller
2.257 Juan Antonio Domínguez Rodríguez
3.044 Humberto Darío Baldi y otro
3.189 Sabino Ceferino Del Pino
2.465 María Ema Callero
3.261 Félix Severino Cornelli
5.998 Humberto y Enrique Ponte
2.398 María Cristina Méndez Martínez y otros
3.207 Francisco Enrique Ponte
5.350 Francisco, Enrique y Humberto Ponte
5.351 CONAPROLE

MONTEVIDEO «A» ESTACION Nº 11

PADRON PROPIETARIO
92.230 Suc. JOVITA LOPEZ de MARTINEZ
92.231 JACOBO BONOMO HABIF
115.052 LUIS A. TORNATIS SEVEGA y Otros
161.733 JACOBO BONOMO HABIF
161.732 JUAN C. RODRIGUEZ
92.232 CHRISTIAN SORENSEN SARUTE y Sra.
161.731 RAFAEL MERCADAL ROMERO y Sra.
114.756 SAUL F. ALVAREZ
114.757 SAUL F. ALVAREZ
108.205 Suc. ARTURO ABELLA
190.749 CARLOS A. PIÑA BON y Sra.
108.202 Suc. JULIO A. BONIFACINO FERNANDEZ
401.966 Suc. ROMULO MAGGI
401.967 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
108.203 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
169.156 JOAQUIN R. MORGADO VICENTE
400.890 Suc. NORBERTO DELASCIO
145.127 ANA ITHURRALDE y Otro.
92.455 ERNESTO MAGGIORINO FONTANA
92.456 LAURA M. MORGADO VICENTE
92.457 Suc. ENRIQUE M. CIOCCA BASSO
92.643 HUGO R. CARBONE OTASSO y Sra.
168.489 RAMON G. SILVA TECHERA
59.199 RAMON G. SILVA TECHERA
410.380 RAMON G. SILVA TECHERA
410.841 JUAN P. PARDIE TABASSI y Sra.
402.199 JOSE P. ALACHIO SANSCRITTO y Sra.
92.642 LEYLA MARY FERNANDEZ y Otro
196.485 RUBEN C. CANEPA RAMORINO y Sra.
196.486 JOAQUIN TABOAS MARTINEZ y Sra.
196.487 IVO LUZ SOSA
196.488 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.489 MARIA I. RABELLINO BERRIOLO y Otro
196.490 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.491 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.492 DOMINGA MACIEL RODRIGUEZ y Otro
196.493 STELLA MARIS VAZQUEZ PEREZ y Otros
196.494 ESMIR BONILLA MARISQUERENA y Sra.
196.495 ALFREDO EDUARDO MENDEZ y Sra.
196.496 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.497 BANCO DE COBRANZAS
196.498 PAULO BAUTISTA PEREZ y Sra.
196.499 Suc. BASILIA LEIVA VELAZCO
196.500 RUPERTO MEDARDO CANDAMIL
196.501 Suc. MAXIMO BERMUDEZ
401.075 MIGUEL R. PEREZ MARTINEZ y Sra.
92.147 Suc. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI y Otros
404.264 LUIS CARIGLIANO y Otros
116.934 Suc. JUAN CADEMARTORI RISSETTI y Otros
92.143 JUAN RAFFAELLI PUCCI
92.146 CATALINA I. M. CALCAGNO y Otro
124.180 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
144.559 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
407.128 ROBERTO ZUNINO MIRANDA y Sra.
407.130 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
158.876 ARIEL CENDAN FREYRE y Sra.
92.110 ANA M. T. CENDAN MORELLI y Otro
159.174 ANIBAL ERASMO SANGUINETTI y Otro
159.175 JULIO C. CAZZULO REYES
90.650 ALICIA I. UZAL PEÑA y Otros
90.651 ENRIQUE ABATTINO
78.919 BARBARA U. HOFMEISTER WIPPRECHT
78.920 SERGIO R. FERNANDEZ MACHADO
144.560 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.643 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.645 LEONARDO A. KUSTER TACCINI
90.501 CARMELA CANDIA de LOMONACO y Otros
90.474 NELSON W. GIACOBBE RAFFAELE y Otro
90.475 JUAN RUA FERNANDEZ
90.479 EMPRESUR S.A.
117.208 RAMON UMPIERREZ PARIANI
117.209 JOSE MODESTO GUTIERREZ CAL y Sra.
118.944 Suc. PEDRO P. A. BONIFACINO

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51984 Jul 01 - v Jul 14

A.N.E.P
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza al Func. Gustavo ZIPPONE ROMERO a efectos de que comparezca a la brevedad, en esta Oficina de Sumarios (Plaza Independencia Nº 749/302) a notificarse de una resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 10 de Junio de 1993, bajo apercibimiento de abandono de cargo.
Firmado: Dra. Mariela CARRASCO. Sumariante.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52416 Jul 08- v Jul 12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA

REPARTIDO 49/93.
Se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
INSTITUTO DE ESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

llamado 66/93 exp. 75.541. CONTRATACION de 2 cargos de AYUDANTE (Gº 1, 20 horas semanales) del Departamento de Análisis Experimental, para el Proyecto "Mampostería Estructural". Nos. de cargo: 6809-6810.
llamado 71/93 exp. 75.561. 1 PROF. ADJUNTO (Gº 3, 20 horas semanales) INTERINO, del Departamento de Transporte. Cargo 6814. Orientación: Transporte.
llamado 72/93 exp. 75.729. 1 PROF. AGREGADO. (Gº 4, 20 horas semanales) INTERINO, del Departamento de Transporte.
llamado 73/93 exp. 75.730. 1 PROF. AGREGADO (Gº 4, 20 horas semanales) en EFECTIVIDAD, del Departamento de Transporte. Cargo 6815.
INSTITUTO DE INGENIERIA ELECTRICA

Se llama a aspirantes para la provisión INTERINA y DEFINITIVA de 1 cargo de PROF. AGREGADO (Gº 4, 20 horas semanales no reducibles, con posibilidad de extensión a 40 horas semanales) del NUCLEO DE INGENIERIA BIOMEDICA, creado por las resoluciones Nº 36/92 y 46/93 de la FACULTAD DE MEDICINA y Nº 1267 del 10/12/90 de la FACULTAD DE INGENIERIA.
El cargo dependerá del Departamento de Control y Electrónica Industrial.
ORIENTACION: Ingeniería Biomédica. Aplicaciones de la Electrónica a la investigación en biología y en medicina.
Materias afines: Tratamiento de señales. Electrónica Digital y Analógicas. Mircocontroladores. Sistemas de Tiempo Real.
llamado 67/93, Exp. 75.673 para la provisión INTERINA. cargo 6812.
llamado 69/93, Exp. 75.656 para la provisión en EFECTIVIDAD.

INSTITUTO DE INGENIERIA MECANICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

llamado 70/93 exp. 74.997. 1 PROF. ADJUNTO (Gº 3, 6 horas semanales) INTERINO, del Departamento de Termodinámica Aplicada.
ORIENTACION: Motores de combustión interna. Su teoría y aplicación con especial énfasis en lubricación y lubricantes en general.
llamado 74/93 exp. 75.390. 1 AYUDANTE (Gº 1, 20 horas semanales) INTERINO, del Departamento de Termodinámica Aplicada, (Combustión).
Se confeccionará una lista de aspirantes por un periodo de seis meses.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA

llamado 68/93 exp. 75.703. CONTRATACION de 1 becario, 30 horas semanales, con lista de espera de un año, para estudiantes de Bibliotecología, con el primer año completamente aprobado.

INSTITUTO DE AGRIMENSURA

llamado 75/93 exp. 75.628. 2 cargos de AYUDANTES DOCENTES HONORARIOS, con 15 horas semanales, para el Departamento de Topografía.
INSTITUTO DE ENSAYO DE MATERIALES

LLAMADO 76/93 exp. 75.746 1 ASISTENTE (Gº 2, 20 horas semanales) del Departamento de Aglomerantes, Agregados y Hormigones.
INSTITUTO DE INGENIERIA MECANICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

llamado 77/93 exp. 75747 1 ASISTENTE (Gº 2, 20 horas semanales) del Departamento de Producción Industrial.
Orientación: Costos e Ingeniería de Producción.
PLAZOS DE INSCRIPCIONES: llamados Nos. 66-67-68-70-71-72-74-75: 5 al 19 JULIO/93.
llamados en EFECTIVIDAD: Nos. 69 y 73: 5 de JULIO al 6 SETIEMBRE/93.
llamado 76 (Instituto de Ensayo de Materiales) y 77 (Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial): del 5 al 9 de JULIO/93.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.
Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan en consideración.
Las bases generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.
Las bases particulares y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle Julio Herrera y Reissig 565.
POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, Nº 541 de 14 junio 1993 quedaron sin efecto los llamados 46/93 y 47/93 para la provisión efectiva e interina de 1 cargo de Prof. Agregado (Gº 4, 20 hs. sems.), del Departamento de Control y Electrónica Industrial, del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
Montevideo, 2 de julio de 1993.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52406 Jul 08- v Jul 12

VARIOS
CARLOS ALBERTO RULLI BISIGNANO, argentino, mayor de edad, casado en 1eras. nupcias con Ana Alicia Gómez, DNI Nº 12.798.099, es poseedor de buena fe, en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente desde 1982 del siguiente vehículo: Camioneta Volkswagen 1978 Motor BN-348.892, matrícula Nº B1-9685, Padrón 9685; emplazando a los interesados por el término legal según el artículo 16320.
27) $ 488,00 10/pub 27209 Jul 02- v Jul 15

BIEN DE FAMILIA
LEY 15.597

CONSTITUYENTES - 1) NESTOR FERREIRA SOCA
2) MA. CECILIA PONCE DE LEON
BENEFICIARIOS - LOS MISMOS
ESCRITURA - 22/6/93
ESCRIBANO - MA. VERONICA CASSINELLI
INMUEBLE PADRON - 29.450, SOLAR 10, MANZANA 14, 19a. SECCION JUDICIAL DE CANELONES, LOMAS DE SOLYMAR
27) (Cta. Cte.) 10/pub 52236 Jul 05- v Jul 16

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELSA SUAREZ PEREZ DE MARTINEZ. Sucesión. Fa. B/45/93 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad, 24 de junio de 1993. HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MENOR. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 200,00 10/pub 26979 Jun 30- v Jul 13

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "RODELU S.R.L." Concordato preventivo Judicial (A 70bis/92).- Se hace saber que por auto Nº 1219 de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a los acreedores para la junta que tendrá lugar en esta Sede el día 23 de Julio de 1993 a las 14 hs.- haciéndose constar que todos los documentos presentados por "RODELU SRL" estarán a disposición de los acreedores en la oficina del Juzgado Letrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Habilítese la Feria Judicial Menor.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
27) $ 300,00 10/pub 27638 Jul 08- v Jul 21

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

PIÑEYRO PERALTA ELVIRA CAMILA, (Ficha 229/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27897 Jul 12- v Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

NESTOR CONSTANTIN GEYMONAT, (Ficha B 105/93).
Rosario, 28 de junio de 1993.
Nota: Por providencia Nº 1308 de fecha 21/6/93, se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones legales.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27698 Jul 12- v Jul 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BASILISA MARIA ESTHER o BASILISA MARIA o MARIA ESTHER FERNANDEZ PREGO, (Ficha B 194/1993).
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones.
Florida, 18 de junio de 1993.
Teresita Etchverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27867 Jul 12- v Jul 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

DONATO TORTOMANO, ROQUE, (Ficha B 71/1993).
Fray Bentos, 28 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27718 Jul 12- v Jul 23

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Astra Pesquerías Uruguayas S.A. y en su lugar se convoca en aplicación del artículo 402 (6) de la ley 16.060, a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1993, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados) de la Sociedad.
2) Ratificación o rectificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992.
3) Acciones a adoptar respecto del futuro de la Compañía, en base a lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día.

La Asamblea se celebrará el día 2 de agosto de 1993 a las 17 horas en la sede de la Cámara Nacional de Comercio (Rincón 454, Montevideo).
Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
03) $ 292,80 3/pub 27809 Jul 12- v Jul 14

BROWN HARRISON & CO. S.A.
Asamblea General Ordinaria
RUC 211503150019
Plaza Independencia 811 PB

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 2 de agosto de 1993 a la hora 17:00 en el local de Plaza Independencia 811 P.B., a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.03.93.
2. Elección de Directores.
El registro de acciones se encuentra en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 183,00 3/pub 27822 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A.
(MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1- Memoria, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31.05.90, 31.05.91, 31.05.92, 31.05.93.
2- Destino de los resultados.
3- Elección de Directorio.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 292,80 3/pub 27826 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A.
(MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley Nº 16060, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10.30 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1 - Reforma de Estatutos. Aumento de capital.
2 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 219,60 3/pub 27827 Jul 12- v Jul 14

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: María del Pilar Scavino Martínez, María del Carmen Scavino Martínez, María Irma del Río Farolini, Lía Antonia del Río Farolini, Manuel del Río Farolini, Jaime del Río González y María Delma del Río González, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1222 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Manuel Martínez Rozados, Jacobo del Río, Dolores del Río y José Scavino.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 183,00 3/pub 27722 Jul 12- v Jul 14

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

AYONAL SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Ley 16.060, art. 362.
La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7/7/93, resolvió por unanimidad la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
La documentación social se encuentra a disposición de todlos interesados en el domicilio de la sociedad, Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.-
06) $ 366,00 10/pub 27755 Jul 12- v Jul 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número Rural 220, habilitado en kilómetro 49 de Ruta Uno, paraje rural Costas del Tigre, de la sexta sección judicial de San José.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 109,80 3/pub 27736 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 37.61.33 habilitado en Lucas Obes 910 Ap. 131, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por su actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27800 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 82470 sito en Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) $ 73,20 3/pub 27888 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 797322 habilitado en Feliciano Rodríguez 2666 Ap. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27896 Jul 12- v Jul 14

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

LA INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE MONTEVIDEO, EMPLAZA, en DIARIO OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de octubre de 1929, y 20 de mayo de 1969, a la señora LILIAN FATIMA GONZALEZ PORLEY, docente efectiva en la Escuela No. 184 de 1er. grado, para que compadezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante.-
MONTEVIDEO, julio 1o. de 1993.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52417 Jul 12- v Jul 14

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234) tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Andrés Eugenio BENVENUTO RODRIGUEZ, Auxiliar Grado 1/2, presupuestado en el Escalafón "F" Servicios Auxiliares, adscripto al Departamento de Tecnología Educativa, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 23 de junio de 1993.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52418 Jul 12- v Jul 14

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES.
CANCELA-HEIJO. Disolución sociedad de hecho. Acreedores Plácido Ellauri 3497.
13) $ 244,00 20/pub 27769 Jul 12- v Ago 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 1993.-
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR YEAN ALBANO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3033 y JACQUELINE LOURDES ALVAREZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2913/4.

DARWIN ALAMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torriccelli 4893 y EMA LILIAN PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Reppetto 4814.

BETO ERNESTO DOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4235 y SERENA ARLETTE LOUSTALET, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Senda 1.B 01/102.

RUBEN BERNARDINO DURAN, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Campisteguy 3015/5 y DENIS ELIZABETH ALEMAN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Campisteguy 3015/5.

HECTOR DANIEL AMABILE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6430 Block 10/110 y SILVIA GRACIELA BONVIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3305.

GUSTAVO ANTUNEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5054/1 y MARIA ANTONIA CANTERA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5054/3.

LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2726 y MARIA IRMA MARTINEZ, 65 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2726.

CLAUDIO MIGUEL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4333 e INES JACINTA MOLES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Elba 4333.

DANIER ARTIGAS DA SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4108 y ELIA ANGELINA MAZZOLENI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. de la Vía 624- Sayago.

OFICINA N.o 2

ROBERTO ADOLFO ELORZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de la Chimenea 6470 y RENEE SAUDA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. de la Chimenea 6470.

GABRIEL BETANCOR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 3638 y ESTELA MARIA LEDESMA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tupa 8063 bis.

GUSTAVO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 7078 y EDITH ARACELI ZABALA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330/3.

RAFAEL BRAVO, 31 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Pagola 3269/203 y GRACIELA SARITA NOLLA, 27 años, soltera, agrónoma, oriental, domiciliada en Caramburú 6037.

JOSE CARLOS BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 70 A/5 y ANA MARIA LAPENNE, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4318.

JORGE LUIS BENTANCUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4569 y STELLA MARIS PIÑEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Acacias 2426.

EDGARD CONO BARDALLO, 28 años, soltero, parasicólogo, oriental, domiciliado en A. Gallinal 1899 y MARIA ROSA CIRIGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 2052.

OFICINA N.o 3

ORESTE CAMION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968 y SILVIA LAURA GRAÑA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Wellington 4762.

NERY NESTOR COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2072/2 y MARIELA ROSITA BRUNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escocia 2208.

DANIEL GUSTAVO CROSA, 27 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado en Gronardo 2970 y CARMEN LUCINDA DE ALMEIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1878.

JOSE ROLANDO CAPEL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ñacurutu 3066 J y CELIA GARCIA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ñacurutu 3066 J.

LUIS EMILIO COSCE, 53 años, soltero, comer-

ciante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3458 bis y MYRIAM AGUSTINA PIÑEIRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2028/302.

RUBEN DARIO CASELLA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1511/302 y MARIA JOSE ARCELUS, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2872.

DIEGO VICENTE CERECEDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2117 y ROSSINA ADRIANA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1236.

GUSTAVO FABIAN CHOCHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití Pje. 59 - 4483 y CLAUDIA JACQUELINE PROVENZZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2571.

OFICINA N.o 4

JOSE LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4412 y SANDRA MARIELA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3271/1206.

BERNARDO FAINZAIG, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3183/702 y SUSANA MAICHE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3183/702.

FERNANDO MIGUEL FIGUERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4783 y MARY ANDREA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palencia 3439.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Báez 474/3 y GISELLA FERRANDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Báez 474/3.

GABRIEL ORESTES LUCHINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2735-2 y SILVANA GABRIELA DENINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón 1484.

EDUARDO RAMON FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2483/302 y MARIANELA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3265.

OFICINA N.o 5

DIEGO NELSON GUARDADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1523-101 y VERONICA ALICIA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 1867.

JOSE HECTOR GARCIA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Legrán 5039 y MARIA ROSA RENDO, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1974.

DANIEL MARCELO GLASS, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Chucarro 1030-501 y VIVIAN MARJOVSKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3327-801.

PABLO MIGUEL GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3565 y ANA ELIZABETH NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3690.

TOMAS GIRAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1725-203 y ARIANNA VIGNOLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3369-803.

GONZALO JOSE GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Argentina 1225-1307 y YOSELIN VIOLETA DAMESTOY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1837-104.

RAUL CARLOS RECOBA, 48 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Bacacay 1320 bis y LUISA NICOLASSA OFELIA GALLARDO, 37 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada en Bacacay 1320 bis.

CARLOS ALFREDO HELBLING, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1285 y SANDRA MARIELA BOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dublín 1943.

BRAULIO MICHEL GARCIA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y ALBA PATRICIA MORENO, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Instrucciones 3484.

JULIO CESAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manila 3249 y ADRIANA GABRIELA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4348.

LEONARDO ENRIQUE IBARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5496-2 y SANDRA PATRICIA SUAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5137.

LUIS CESAR GALVAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1589-1 y ANA MARIA CUTINELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 871.

LEONARDO JAVIER INGOLD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandua 203 y MERCEDES SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2& Sanguinetti 6400.

OFICINA N.o 6

FERNANDO ARTURO MARTINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1282 y LIZ WALKIRIA VIDAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. Argentina 1165/514.

IVAN PABLO MORASSI, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2760 y ANDREA ANA GEROLMINI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1285.

ROBERTO MEDEROS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artagaveytia 3757 y YULY KARIM GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artagaveytia 3757 Bis.

MARTIN JOACHIM MEERHOFF, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3322 y MARIA GABRIELA DE FEO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ciudad de Guayaquil 1500.

SERGIO ADRIAN MASTANDREA, 18 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Azara 3707/6 y SILVANA LORENA MORALES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Angel 3665.

JORGE ALFREDO MARGUERY, 44 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Plaza de Cagancha 1335/316 y ANA MARIA BEISSO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2844.

DIEGO SEBASTIAN MARTINEZ, 17 años, soltero, estudiante, argentino C/N, domiciliado en Cuareim 1562 y BERENICE MALFATTI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1562.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PRONUALTER, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1868 y MARIA DEL ROSARIO ARMESTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Niza 1863.

CLAUDIO MARCELO PERAGALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 6541 bis y CAROLINA MARIANA RAMONDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. España 2532 Ap. 103.

DIEGO PEREZ GOMAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Líbano 1260 y MARIA MAGDALENA PENADES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1323.

JOSE ANTONIO PAREDES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3283 y FABIANA DE LOS ANGELES ORTOÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4543.

OFICINA N.o 8

HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1773 y ROSA MONTES DE OCA, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Méjico 1773.

ROGELIO CIPRIANO RECOBA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2613/1 y MARIA ANTONIA CAETANO, 61 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Joanicó 3625.

HECTOR MARCELO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 3830/6 y MARIA FERNANDA CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serratosa 3830/6.

CLAUDIO EMILIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1467/101 y MARIEL TERESITA TANONI, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3220/301.

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 716/1 y MIRIAM ELIZABETH GOMEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Colonia 810/1102.

RICARDO ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6720 y SANDRA VALDES, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 561/101.

DANIEL HUGO REGE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 2489 y SONIA RAQUEL ALVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 2560.

RUBEN FERNANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3931/3 y ADRIANA ALICIA GANDOLFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3931.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SOLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Block 8 2075/301 y MARIA ADRIANA ESPINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4664.

JOSE ORIBE SILVERA, 48 años, divorciado,

albañil, oriental, domiciliado en Cno. Seré 1739 y SARA GARCIA, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Seré 1739.

RUBEN FABIAN SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 38 Viv. 131 y CLAUDIA MARIA PAEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casavalle Block 17 1.

OFICINA N.o 10

DANIEL JUSTINO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlo Magno 5998 y SOLANGE ANDREA MENDEZ, 17 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Pje. E 5967 (Bella Italia).

FERNANDO RUBENS ODIZZIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 3039 ap. 601 y SILVIA RAQUEL SINACORE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 3039 ap. 601.

LUIS ALEJANDRO VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2364 y ALEJANDRA CARABALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1231/4.

HECTOR MAURO OZA, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5181 y GRACIELA CLAUDIA VALLARINO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cono Maldonado 5181.

RICHARD EDGAR VALDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4581 ap. 1 y MONICA GRACIELA PERERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Caderaut 2478 ap. 1.

JUAN ESBERTO NUÑEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caracé 5675 y ESTELA MARIS GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 2965.

MARCELO ANTONIO VERONESI, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro N- 653 ap. 901 y PATRICIA CARLA MARCHESANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi Nº 485 ap. 701.

ALEJANDRO GABRIEL VIEIRA, 25 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2487/901 y LAURA CECILIA LARA, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1643.

ENRIQUE ALBERTO TARDAGUILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Artigas 3194 (Pta. Rieles) y MARIA DANIELA RISSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2587.

MARTIN ALEJANDRO URRISA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1678 y LAURA MANGANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en René 1676/103.

FEDERICO EMILIO VISCARDI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dr. José A. de Aguirre y Lecube 4781 y ADRIANA VASQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Santander 2332.

DOUGLAS ALBERT TATTON, 25 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Constancio Vigil 7339 y MARIA VIRGINIA TRISTANT, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2786.

JOSE LUIS OCHOA, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazán 2173 y SHEILA CATHERINE YOCHIS, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emilia Pardo Bazán 2173.

14) $ 36,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra., Instancia en Fray Bentos de 2do. turno, dictada en autos "PUENTE MARQUEZ, Herminio Helio.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- ficha A. Nº 161/1992" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMINIO HELIO PUENTE MARQUEZ y GLADYS CENTURION de PUENTE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble urbano PADRON Nº 240, manzana 141, Villa Nuevo Berlín, 2da. Sec. Jud., dpto. de Río Negro.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días, a: AMERICO, HERMINIO HELIO, CARLOS ALFREDO y ANA MARIA PUENTE y a FRANCISCO de ASSIS HELGUERA, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento.- Fray Bentos, 11 de Junio de 1993.- Se habilita la Feria Judicial Menor.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) $ 350,00 10/pub 27719 Jul 12- v Jul 23

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: CABARA SCIGLIANO, MARCELO GERARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA. (F.V/207/93), se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO GERARDO CABARA SEIGLIANO, nacido el día 22 de abril de 1973 en Montevideo, 24o. sec. judicial - Acta No. 1015, en el sentido que donde dice SEIGLIANO debe decir "SCIGLIANO", y donde dice DALBROI debe decir: "DAL BROI" por así corresponder. Montevideo, 28 de junio de 1993. Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52424 Jul 12- v Jul 23

REMATES

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra AGROMADERA S.R.L. y otros - Ejecución de hipoteca - F/A - 166/992"; se hace saber que el día 20 de julio a las 15 horas, en el local de calle Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Parte del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Manzana No. 80, empadronado con el No. 1230, compuesto por las fracciones Nos. 002 con una superficie de 81 mts. 5 dms. y 003 con una superficie de 154 mts. 84 dms.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 6,99% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. - IV) Que las ofertas se formularán en dólares estadounidenses, como así también los depósitos en pago que se realicen.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilita la Feria Judicial Menor.- Florida, junio 23 de 1993. TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO.- Actuaria.

20) $ 425,00 5/pub 27876 Jul 12- v Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "ROLANDO CORREA Arturo- SUCESION" Fa. F/617/88, se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en las puertas de la Sede (Treinta y Tres 643), por intermedio del rematador WALTER P. CALLERO asistido por el Sr. Alguacil, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (esto es: $ 20.000) el inmueble urbano padrón 258 de la 1a. Sec. Jud. de San José con frente a calle Detomasi, manzana 51 con un área de 312 mts. siendo el área edificada de 63 mts.- SE HACE CONSTAR 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate un 30% del precio final en concepto de seña.- 2) Que la comisión del martillero será el 3% más IVA e impuestos que correspondan a cargo del comprador y el 1% más IVA a cargo de la parte vendedora, lo que también habrá de abonarse en el acto del remate.- Y a los efectos de las publicaciones legales se expide el presente, quedando habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos.- San José, 30 de junio de 1993.- Dra. María Noel Odriozola, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 275,00 5/pub 27734 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:00
BASE: 5.870,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 284.700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto AGUIAR BARBA (MAT. 4233 - R.U.C. 211747770016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 708 del block "A", perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 61.477/708/A, que consta de una superficie de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.605 a nombre de Carlos Javier PEREZ ORIA y Norma Graciela GIRO MAQUIOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.223,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que corresponddiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.398,14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A.".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52429 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:00
BASE: 2.111,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Napoleón GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el Nº3.357/036, que consta de una superficie de 49 mts. 56 dms., con frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.563 a nombre de Ariel LORENZO REYES y Elda Esther ESPINOSA MONTAÑA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que corresponddiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,19 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el Art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban MOREIRA VIÑA, Luis Alberto TUNESSI URBELTZ y Nelly Edith POUSO ZINOLA.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52430 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:30
BASE: 2.261,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.690

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando PEÑA (MAT. 4599 - R.U.C. 040141910010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, perteneciente al edificio sito en la 12a. Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, empadronada con el Nº329/105, que consta de una superficie de 49 mts.43dms., con frente a la Av. Kennedy esquina 19 de Abril.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.970 a nombre de Hugo Milton PEYRONEL BONJOUR y Eduarda Delía CARMINATTI MEDINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.425,42 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.890,74 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52431 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 14:00
BASE: 4.123,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Romeo **THOVE** (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de prop. horizontal nº 055 que forma parte del "Complejo Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/055, con un área de 49 mts. 2 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45502 a nombre de **Eduardo Rito CARBAJAL ESCOBAR** y **Laura DIAZ MAIDANA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.217,88 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52432 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14:15
BASE: 6.560,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.200,99
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Leonardo **JORDAN PATIÑO** (MAT. 4984 - R.U.C. 212 494 600 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 1.308 del Bloque A, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1308/A, con una superficie de 63 mts. 51 dmts., y que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a las calles Cno. Carrasco esq. Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.677 a nombre de **JORGE RAUL RAMOS GUILLAMA** y **STELLA MIRTA MARCHAND RIFFAUD**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.596,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.966,85 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos del art. 87 de la Carta Organica, y como notificación a la acreedora, se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de "ARQUITECTO H. PEREZ NOBLE SOCIEDAD ANONIMA".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52433 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14 y 30
BASE: 1.674,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.200,99
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan VERNYJOWSKI (MAT. 4805 - R.U.C. 212 350 150 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 142.600/001,con una superficie de 42 mts. 1 dm, que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Chuy 3520.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.404 a nombre de Aurelio Jorge VIDART LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.532,70.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.318,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52434 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14.30
BASE: 4.839,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos SANSONE URIARTE (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de Jose Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.059..- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.923,50 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52435 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 15:00
BASE: 4.041,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 042, que forma parte del Complejo " Real de San Carlos ", sito en la primera sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual nº 30577/042 con una superficie de 49 mts. 36 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.569 a nombre de DELMA RENEE GONZALEZ HERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta

la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.808,77 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc.3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52436 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 28/7/93 - HORA: 15:00
BASE: 701,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar Machín (MAT. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 5.000, sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno, con una superficie de 1.600 mts. y frente a la calle 17 mts. entre Pública y Pte. Kennedy, Barrio Hipódromo, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14577 a nombre de Valdemar Angel MARRA CORRALEJO y Elda Luisa MENDARO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52437 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 28/7/93 - HORA 15.00
BASE: 1.168,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.660

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Rosas Conde (MAT. 4292 - R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, paraje Vista Linda, empadronado con el Nº 3.999, con una superficie de 360 mts., con frente a la calle José de la Rubiera S/Nº entre las calles Rafael Alonso y Diego Fernandez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1247 y Clase 100 Serie 800 Nº 1246 a nombre de Carlos Alberto SILVEIRA CONDE e Isabel Rosana CHAVES GUEBARA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.751,13.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.355,00 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52438 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 15:15
BASE: 925,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.880

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan MAUAD HERRERO (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 003, empadronada con el Nº2.142/003, con una superficie de 88 mts, 51, que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Isla de Flores 1732.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1088 a nombre de Mario Angel GUILLEN y María Teresita LEITES.-

2º) El bien se vende en actual estado de con

servación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 837,90.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 186,20 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52439 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 28/7/93 - HORA 15:30
BASE: 3.896,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Néstor **RABAZA (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015)**, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 031, que forma parte del Complejo Real de San Carlos, sito en la 1ª sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/031 con un área de 49 mts.3 dms y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.558 a nombre de **Rúben Enrique LATORRE EGA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.777,70 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificaicón a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tumessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52440 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13:30
BASE: 2.410,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.900.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Olegario Juan De Barbieri (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 5a Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 73.021/002, que consta de una superficie de 43 mts. 24 dms., con frente a las calles Felipe Sanguinetti Nº 2796 y Purificación por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.268 a nombre de **JOSE PEDRO RODRIGUEZ CRESPO y ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.633,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.575,07 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Isaac Perelman y Rebeca Israel Bensusan.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52441 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.15

BASE: 8.232,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.300

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia CICCONE (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 802 de Propiedad Horizontal sita en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo,zona urbana,empadronada individualmente con el Nº 30.420/802 con una superficie de 74 mts.,49 dms. de frente a la Av. Brasil 2716.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 23.588 a nombre de Violeta Gladys CHASQUETTI ALONZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 7.353.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.190 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993 LA GERENCIA

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52442 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.30

BASE: 5.480,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.800

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter F.Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 406 de Propiedad Horizontal sita en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101.187/406 con un área de 63 mts.,69 dms. de frente a la Av. Mariscal Francisco Solano Lopez Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.322 a nombre de José Ma. ALBURQUERQUE GARRE y Graciela Beatriz FERNANDEZ VIGNOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.950.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.321,35 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52443 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.45

BASE: 1.789,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.800

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo D. Garcia (MAT.

4895 - R.U.C. 212064430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 102 de Propiedad Horizontal, sita en la 7a.Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, frente a la calle Inca Nº 2379, empadronada individualmente con el Nº 17.770/102, con un área de 50 mts.,98 dms.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.473 a nombre de María del Carmén HERNANDEZ.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.645,20.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.437,77 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52444 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15
BASE: 2.564,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ltaif (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 159.969/103, con un área de 36mts.42dms., perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bulevar España Nº 2279.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6069 y Clase 100 Serie 800 Nº 6070 a nombre de Maximina HERNANDEZ MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.326,50.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.838,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52445 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:45
BASE: 4.350,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo BORSARI (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 del block B, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº61.477/1003/B, que consta de una superficie de 49 mts. 82 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.792 a nombre de José o José Nieves GODOY VILLAR y Graciela Beatriz SOLECIO LLEDIAS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avi-

sado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.431,15 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52446 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 29/7/93 - HORA 15

BASE: 634,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.756

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana catastral 513 de la ciudad de Melo, empadronado con el Nº 6.756, con un área de 306mts., con frente a calle Nº 3 Nº 1399.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17.307 a nombre de Idiomen SILVA NOBLE y Flor de Liz MEDEIROS ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 846 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 810,34 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Melo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52447 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 DE JULIO 551 - 29/7/93 - HORA 15:00

BASE: 3.626,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.900

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1002 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno, "Torre 19 de Abril", padrón individual 1.436/1002, con un área de 47 mts. 70 dms. y frente a la calle 19 de abril nº 819, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.913 a nombre de Iredes Elisabeth LOSER PORCAL, Hugo Antonio FERNANDEZ LOSER y María del Rosario BARCELO TOMM.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.523,05.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,73 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52448 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA -GRAL.FLORES 302 - 29.7.93 - HORA 15,00
BASE: 1.171.13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.800.00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario SUHR (MAT. 3543 - R.U.C. 040143430016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 11a. Sección Judicial de Colonia, Localidad de Ombúes de Lavalle, empadronado con el Nº 209, con un área de 387 mts. 60 dms., con frente a la calle Queguay (hoy Exodo) s/n entre las calles 18 de Julio y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3662 y clase 100 Serie 800 Nº 3663 a nombre de PEDRO ARLINGTHON RIGOS PRADO, CRISTINA FLORENCIA SANCHEZ LOPEZ, ROQUE LEONEL RIGOS PRADO y MARIA LUJAN ROMERO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.755,42 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.399,10 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia . Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52449 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PANDO -25 de Mayo 950 - 29/7/93 - HORA 15 -
BASE: 411.09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 19.938.00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Jorge Martínez (MAT. 4789 - R.U.C. 090089110019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones -Localidad de Suárez- empadronado con el Nro. 1528, con un área de 603 Mts., con frente a la calle de 17 Mts. s/n entre calles de 20 Mts. y de 17 Mts. (Solar 20 Manzana G).-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5882 a nombre de Agustín VIERA CARBALLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 668,97 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 233,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Pando. Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52450 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15:30
BASE: 2.894.85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan MEITIS (MAT. 3968 - R.U.C. 210468900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, que forma parte del edificio sito en la

2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.507/701, consta de una superficie de 54 mts. 9 dm., con frente a la calle Gonzalo Ramírez Nº 1747 y a la calle Gaboto, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.350 a nombre de Tabaré CARBALLIDO ALANIZ y María Julia CAMBAS GHISOLFO.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/5/93, existe contrato de arrendamiento registrado por 10 años a partir del 1/8/92, por un monto de N$48.000.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.819,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.306,97 correspondientes al saldo de préstamo ejecutado.-

8) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Alejandro Landman Anderman.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo. 1º de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52451 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13.30
BASE: 2.692.78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.600

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 212098270016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 47.770, área 3.689mts.4050cm., sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gioia s/n entre Mediodía y Camino de las Tropas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6984 y Clase 100 Serie 800 Nº 6985 a nombre de Alvaro Eduardo AFONZO CORREA y Sara Herminia AMARILLO ACOSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.632,47.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.293,46 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52452 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:30
BASE 1.646.23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.842.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Alejandra FERRARI CICCONE (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.402, empadronada individualmente con el No.158.101/402, la cual consta de una superficie de 33mts.04dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramos No.4403.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.164 a nombre de María del Rosario FEIJOO PAZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a

cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.916,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.444,01 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52453 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13.45
BASE 1.843,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.418
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Rodriguez (MAT. 3867 - R.U.C. 212145660016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada con el Nº 46.861/006, con un área de 45mts.51dm. perteneciente al edificio sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Coronel Raiz 2070.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 421 a nombre de Luis Ignacio GARCIA BERTOLI y Norma Mabel CARDOSO MENESES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.608,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del prestamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.749,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52454 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13:45
BASE: 746,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 36.204.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto SUAREZ (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío, sito en la 7ma. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Barros Blancos, hoy denominado Pueblo Artigas, empadronado con el No. 3.335, el cual consta de una superficie de 800mts y se ubica de frente al Cno. Maldonado, Km.24,700.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 536 Nº 146 a nombre de Carlos Alberto RISO MAS y Raquel Norma SAPIENZA GORRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado y surge una expropiación que afecta en 10mts. 58dms. el área referida. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art.81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio,impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52455 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/07/93 - HORA 14.00
BASE: 566,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.493.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Miguel Suárez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las con-

diciones indicadas, solar de terreno baldío sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones,Paraje Miramar, empadronado con el Nº 2.441 con una superficie de 480 mts. de frente a Cno. Carrasco entre Cno. a la Playa y calle Independencia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.070 a nombre de Nelly María SANTINI DIAZ y Luis Eduardo Buenaventura PEREZ ARRAMBIDE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52456 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14
BASE: 2.096,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.686

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis ZAMMARELLI BARANZINI (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº790/001, con un área de 60 mc.17 dms., construida en el inmueble sito en la 18º Sección Judicial de Canelones -Balneario Salinas - con frente a la calle José Pedro Varela s/n entre Guazubirá y Plaza Sarmiento.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.503 a nombre de Raúl BERTORA MOZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.833,30.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.620,49 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52457 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - General Flores 302 - 30/7/93 - HORA 14:00
BASE: 3.810,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184.800.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Néstor Rabaza (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 016, empadronada con el Nº 3.057/016, con un área de 49mts.03dms. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, con frente a calle Treinta y Tres y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.543 a nombre de Angel Mir LOYARTE y Marina Elena VIÑA ORTIZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como

notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urveltz y Nelly Edith Pouso Zinola

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52458 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :14:15
BASE: 653,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.672

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.002, empadronada individualmeente con el No.166.578/002, la cual consta de una superficie de 38mts. 06dms. y forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Triunfo No.544.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 7403 a nombre de Antonio María LACOSTA o LACOSTE y Esther MONTES CANCELA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 833,05 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 480,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52459 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14 y 30
BASE: 4.563,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.332

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor Hugo ECHEGUIA (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1303, empadronada con el Nº61.477/1303/E, con un área de 49 mc.82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10º. Sección Judicial de Montevideo -Conjunto Habitacional Parque "Malvín Alto"- con frente a Cno. Carrasco Nº 4680 e Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.271 a nombre de Ema Enriqueta CARLOTTA AMENGUAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.689,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52460 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA :14:30
BASE 2.191,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.296

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.003, empadronada indivi-

dualmente con el No.174.602/003/E, la cual consta de una superficie de 51mts. 52dms. y forma parte del block E del edificio "Parque Guaraní", sito en la 10ma. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Matati No.3116 A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 760 a nombre de María Cristina LOPRETTI OTERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/7/93 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracón por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52461 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PAYSANDU - 33 ORIENTALES 947 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 1.193,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 57.880

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel PORZELLA (MAT. 791 - R.U.C. 120016170017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 209, que forma parte del Barrio "I-Dos", sito en la 12º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 14.422/209, con un área de 52 mts. 62 dms., con frente a la Calle Independencia Nº 1316.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 06497 a nombre de Juan Carlos ALDERETE GALLARDO y Felda Hilda FERNANDEZ PONS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 701,32.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 244 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. PAYSANDU. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52462 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30.7.93 - HORA 15
BASE: 498,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 24.168,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 1ra. Sección Judicial de Río Negro, Ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 2408 en m/á, con un área de 242 Mts. 50 Dms., con frente a la calle España s/n entre las calles J.J. Cosini y Hammet.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15.737 a nombre de JUAN ALFREDO RODRIGUEZ VIERA Y MARIA JOSEFINA AIRALA DE RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en e

mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 652,37 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 362,92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :15
BASE 3.292,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.698,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvia Garmendia (MAT. 4258 - R.U.C. 211863360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, Padrón 69.110/403, que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 61 mts. 85 dms. y con frente a Verdi 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43677 a nombre de Raquel Alice AMIGHETTI MAZZIOTTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.039,14 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0.5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.623,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52464 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - HORA 15
BASE: 620,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, manzana catastral 18 de la localidad de Progreso, padrón 1.263, área 539 mts. 3.989 cms., con frente a la calle 17 mts. (hoy Maldonado) entre las calles Soriano y Tacuarembó.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 64.060 a nombre de CARLOS RUDY FRONKZ y MARIA CRISTINA POSE BENTANCOUR.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 792.-.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 741,89 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Monte-

video, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52465 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecueder Nº 449 - 30/7/93 - HORA 15:30
BASE: 801,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 38.881.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis PAZ VAUCHER (MAT. 4544 - R.U.C. 010055180016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Artigas -Ciudad de Bella Unión - padrón Nº1.318, con un área de 332 mts., con frente a la calle Flores Nº 1747 entre Maldonado y Melo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11.927 a nombre de Luis Carlos FAGUNDEZ y Celeste Glessi MANSILLA VALOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 636,30.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 463,61 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52466 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PAYSANDU - 33 Orientales Nº947 - 30-7-93 - HORA 15:00
BASE: 11.072,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 537.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter Sánchez (MAT. 391 - R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 12da. sección judicial del departamento de Paysandú, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº5.007, el cual consta de una superficie de 2hás. 2665mts. 4095cms. y se ubica de frente a la Avda. Park Way y calle Nº 36.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 200 Nº 346 a nombre de ASTILLEROS DEL LITORAL LIMITADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 10.211,73.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% anual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52467 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - 15:30hs.
BASE: 1.038,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.380

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alfredo VIÑA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 11.530, con un área de 333 mts. 8385 cmts., con frente al Sureste a calle Rincón entre Salto y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10.984 a nombre de Sara Petrona FERNANDEZ CARDOZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales

y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 648,70.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 556,12 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo. 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52463 Jul 12- v Jul 16

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52468 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 15:45
BASE: 1.905,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 92.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Bocking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603140019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 008 que forma parte del edificio sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 46.861/008, consta de una superficie de 45 mts. 51 dm., con frente a la calle al Camino Durán 4472 y Camino Coronel Raíz por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 423 a nombre de MIGUEL ANGEL CABRERA PIÑEYRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.608.-.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.911,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52469 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. ARTIGAS Nº 648 - 30/7/93 - HORA 16
BASE: 639,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.000,00

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Mariano Rosas (MAT. 1230 - R.U.C. 080 002 950 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, Bº Obelisco, empadronado con el Nº 12.256, con una superficie de 376 mts. 52 dms., y con frente a calle de 17 mts. Nº 691 entre Américo Vespucio y Juana de Arco.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9311 a nombre de Néstor RABUÑAL RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.090,83 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la

que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 621,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 DE MAYO . Montevideo, 6 de mayo de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52470 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.7.93 - HORA 16 y 15
BASE: 3.767,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.715,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel CURA SABIA (MAT. 4819 - R.U.C.211764010016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 003-V, empadronada con el Nro. 174602/003-V, que tiene un área de 51 mts. 52 dms. y forma parte del conjunto habitacional "Parque Guaraní", sito en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ñacurutú Nro. 3060 I.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 932 a nombre de Guillermina del Carmen SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.713,29.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.261,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52471 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:30
BASE: 5.428,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.280

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Seoción (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº1004, empadronada individualmente con el Nº61.477/1004/D, la cual consta de una superficie de 63mts.51dms. y forma parte del bloque D del edificio "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29105 a nombre de Juan Carlos ALVARIZA y Herminia Irma EMANI DUARTE.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.275,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52472 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URU-

GUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:15
BASE: 4.831,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.350
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Labaure (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada individualmente con el Nº80.117/002, la cual consta de una superficie de 126mts.54dms. y forma parte del edificio sito en la 14ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Atahona Nº4052.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68127 y 76/600/68126 a nombre de Eliseo FERNANDEZ GIL y Luciana POLI CAPPELLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.755,32.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.227,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52473 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:15
BASE 4.103,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.020
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio CASTELLS MONTES (MAT.223 - R.U.C.212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 20.258, sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo con una superficie de 95 mts. 47 dms. y frente a la calle Hocquart 2149.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 101 Nº 196 a nombre de Angel Cesar BRUNO SOROA y Margarita KELLMEN FULOP.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93 existen dos arrendamientos registrados; el primero por 6 años a partir de 25/1/88, por una renta de $ 30 mensuales iniciales y el segundo por un plazo de 8 años a partir de 17/9/90 por una renta de $ 150 anual iniciales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá financiar el saldo del precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.869,90 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo. 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52474 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13.45
BASE: 3.130,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.850
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6.774 (antes 2.918 m/á), con un área de 465mts., sito en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Barra de Carrasco" (ho Huertos de Carrasco), con frente a la calle San Rafael Nº 6774 entre "C" y "D".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 51.509 a nombre de Enrique Alejandro AÑON ABREO Y Celeste Aida GAITE SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de es-

crituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.015,81.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 7,93 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.243,75 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52475 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15.15
BASE: 4.192.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.320

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Dutra De Mello (MAT. 4848 - R.U.C. 212357860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 914, empadronada con el Nº 86.141/914, con un área de 63mts.36dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.103 a nombre de Julián OTERO GARETA y Myriam Gladys DELFINO SUAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.129,98.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.257,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52476 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 13.816.49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio J.PAZ MENDEZ (MAT. 3060 - R.U.C. 010023220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles sitos en la 7a. Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Unión, empadronados con los números 297, 1.429 y 1.430, que constan de una superficie de 871 mts.20 dms, 334 mts. 50 dms. y 345 mts. 69 dms., respectivamente, con frente los nombrados en primer y segundo término a la calle Colonia entre Pando y Carmelo y el tercero a la calle Pando Nº1571.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 358 a nombre de Milto OXANDABARAT FERNANDEZ y Sucel FACIO SOTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 13.720,76.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% mensual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

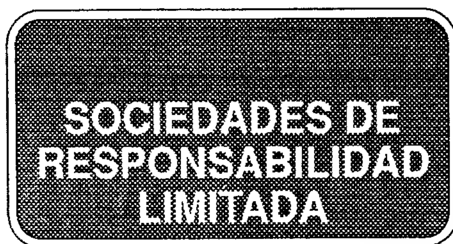
7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. ARTIGAS. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52477 Jul 12- v Jul 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

AVISO. REMATE.
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "MENDEZ ARACY c/a DUARTE PARINS, NEY. COBRO DE PESOS LABORALES." -Ficha 54/92; se hace saber que se dispuso el remate para el día 10 de julio de 1993, en el local La Pedrera, de los siguientes ovinos: 20 ovejas, 2 capones, 10 borregos y borregas, los cuales serán subastados sobre las 2/3 partes de la tasación por el martillero Carlos Felipe Rovira Acosta, matrícula Nº 4994.- Tacuarembó, 25 de junio de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- ACTUARIO.- Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Menor.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.-
20) $ 30,00 1/pub 27761 Jul 12- v Jul 12



ANASOL S.R.L.

Contrato: 14/04/93.
Inscripción: Nº 1191 Fº 1848-1848Vº Lº 3.
Socios: MARIO CARLOS CASTRO MALDONADO, SONIA RENEE GARCIA ALVEZ DA CRUZ, GASTON AMILCAR GODOY PAZ.
Capital: 110.000.
Administración: MARIO CARLOS CASTRO MALDONADO y GASTON AMILCAR GODOY PAZ.
Objeto: Explotación ganadería y agrícola y actividades conexas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: León Pérez 3896.
22) $ 280,00 1/pub 27595 Jul 12- v Jul 12

DELGADO y FONTOURA LTDA.

CONTRATO: 8/11/91.
INSCRIPCION: 10/12/91 Nº 318 folio 1248 al 1251 Tomo 30.
SOCIOS: EDA DELGADO DA FONTOURA, NOEMI DELGADO DA FONTOURA y JOSE ANTONIO PEREIRA DA FONTOURA.
PLAZO: 10 años prorrogables.
OBJETO: Decoraciones, Florería y afines.
CAPITAL: N$ 24.000.000 aportado en partes iguales.
DOMICILIO: MALDONADO.
ADMINISTRACION: NOEMI DELGADO DA FONTOURA.
22) $ 210,00 1/pub 27704 Jul 12- v Jul 12

MANGOSTA LTDA.

Contrato: 2/6/93.
Registro Nº 95 Folio 189 L. 32 de Contratos.
SOCIOS: ADRIANA MABEL PEREIRA ROSETE y HUGO ALBERTO WILKINS PEREIRA.
Objeto: transporte de carga, fletes, compraventa de materiales de construcción y afines.
CAPITAL: $u 2.700 Son 50 cuotas c/u.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: en forma conjunta.
Domiciliio: Chalet "Melga" Las Delicias, Maldonado.
22) $ 210,00 1/pub 27705 Jul 12- v Jul 12

HOUSE LTDA

CONTRATO: 1/5/93.
INSCRIPCION: 28/5/93 folio 178 Tomo 32.
SOCIOS: JAIME ANTONIO RAUSCHERT NICOLINI y LUIS GERARDO RAUSCHERT MANZANI.
PLAZO: 20 años.
OBJETO: CONSTRUCCION Y ANEXOS.
Capital: $U 2.538 partes iguales.
ADMINISTRACION: Indistintamente.
DOMICILIO: MALDONADO.
22) $ 210,00 1/pub 27706 Jul 12- v Jul 12

BARLOVENTO S.R.L.

CONTRATO: 12 de Mayo de 1993.
INSCRIPCION: Nº 94, Fº 188, Lº 32.
SOCIOS: NICOLA GALLETTO SCHIAVO y LUCIA DUBE.
OBJETO: Papelería, Librería, Cotillón, Dibujo, Juguetería, Afines, Kiosko, Fotocopias, Fotografía.
DOMICILIO: Maldonado.
CAPITAL: $ 10.000.
PLAZO: 5 años prorrogables.
ADMINISTRACION: NICOLA GALLETTO SCHIAVO.
22) $ 210,00 1/pub 27707 Jul 12- v Jul 12

"J.T. DE LEON Y CIA. LTDA."
Transformación y cesión de cuotas

I)
Contrato: 5 de diciembre de 1991.
Inscripción: Nº 224 Fº 883/883 Tomo 31 Maldonado año 1992.
Socios: Javier Tomás De León Rodriguez, Tomás Washington De León Rodriguez y Flavio Tomás De León Rodriguez.
Capital: N$ 1.200.000,00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, instalación, reparaciones, consignaciones y representaciones de toda clase de materiales eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de audio y afines.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
II) Cedente: Javier Tomás De León Rodriguez.
Cesionarios: Tomás Washington de León y Flavio Tomás De León adquieren por mitades.
22) $ 280,00 1/pub 27709 Jul 12- v Jul 12

JAVIER FERNANDEZ TRELLES SRL
Contrato: 16/6/93.-
Inscripto: Nº 17, Fº 29, Lº 10.
Socios: Javier Fernández y Gabriela Silveira.
Objeto: Intermediación en negocios rurales y comercialización de productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria y otros.
Administración: Javier Fernández.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Capital: $ 10.000 - 10 cuotas de $ 1000.
Cuotas: Javier Fernández, 9, Gabriela Silveira, 1.
Domicilio: Minas.
22) $ 280,00 1/pub 27712 Jul 12- v Jul 12

TRAN SUR LTDA.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 28/6/93.
INSCRIPCION: Nº 26, Fº 28/28vto. Lº contratos.
CEDENTE: Carlos CUERVO ARRIBIO.
CESIONARIA: América Mónica del PINO SANCHEZ.
22) $ 140,00 1/pub 27717 Jul 12- v Jul 12

REPUESTOS CAU LTDA
CESION DE CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 10 de mayo de 1993.
INSCRIPCION: Nº 1516 Fº 2771 aL 2772vto. Lº 3 Contratos.
CEDENTE: CRISTINA CERDA cede 5 cuotas sociales.
CESIONARIA: ANGELINA GAROFALO.
22) $ 140,00 1/pub 27720 Jul 12- v Jul 12

ACRILICOS SUDAMERICANOS (URUGUAY) LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 24/5/93.
Inscripción: No. 324, Fo. 504/505v., Lo. 2; Legajo 3609/93
Modificación: Plazo 30 años a contar del 24/5/93.
22) $ 140,00 1/pub 27721 Jul 12- v Jul 12

CABLEBOX LIMITADA

Contrato: 2 mayo 1993.
Inscripción: Nº 1372 Fº 2156/2157v. Lº 3.
Socios: Enrique Espert y Ruben Madera, 20 cuotas c/u.
Capital: $ 10.000, en 40 cuotas $ 250.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Organización espectáculos; comercialización periódicos.
22) $ 210,00 1/pub 27725 Jul 12- v Jul 12

DISTRIBUIDORA CHUCARRO S.R.L.

Inscripción: No. 559 del Fo. 880 al Fo. 882 v Lo. 2 de Contratos.
Socios: Fernando Abella Faguaga, Pedro Berro Zumarán y José Antonio Schickendantz Becco.
Administración: Pedro Berro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $U 2.700
Objeto: distribución de productos de supermercado.
22) $ 210,00 1/pub 27726 Jul 12- v Jul 12

MARTEL LTDA.

Denominación: MARTEL LTDA.
Contrato: Montevideo, 1º de junio de 1993.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1521 del Fº 2781 al Fº 2782vto., del Lº 3 de Contratos.
Socios: 1) Teresa Isabel Peña. 2) Martha Isabel Petrone Agriela. 3) Raul Alejandro Peña Gallardo.
Objeto: Panadería, Confitería, Rotisería, fiambrería y afines.
Capital: pesos uruguayos treinta mil ($ 30.000).-
Administración: A cargo de Teresa Isabel Peña, conjuntamente con uno de los restantes socios, indistintamente.
Plazo: 20 años a partir del 1º/6/993.
Domicilio: En Montevideo.
Sede: En la calle Bernardina Fragoso de Rivera Nº 1603.
22) $ 350,00 1/pub 27727 Jul 12- v Jul 12

BOMS S.R.L.

Documento: 21.05.93.
Socios: RODOLFO BAGOT CLAVERO, HECTOR OTERO BENENATTI, CARLOS SCIUTO ROMERO, MIGUEL ANGEL MARRANO FANDIÑO.
Capital: $ 2.700, (100 cuotas $ 27 c/u, partes

iguales).
Objeto: Transporte de cargas nacional e internacional.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Bagot Clavero, Héctor Otero Benenatti y Carlos Sciuto Romero, actuando dos cualesquiera de ellos.
Inscripción: Nº 1457, Fº 2681 al 2682 v., Lº 3, Legajo 3955/93.
22) $ 280,00 1/pub 27730 Jul 12- v Jul 12

VERDERA E HIJO S.R.L.
Cesión y Modificación

Por documento del 29 de abril de 1993, JULIO CESAR VERDERA DANERI y JULIO CESAR VERDERA PENA, ceden cinco cuotas sociales cada uno de las que les corresponden en la sociedad, a Walter Heber Ferrer López, quien las adquiere.- Modificación: Plazo: Treinta años. Inscripción: nº 460, fº 729 al fº 730 vuelto, Lº 2 de Contratos, el 16 junio 1993, Legajo 4058/93.
22) $ 280,00 1/pub 27731 Jul 12- v Jul 12

HOUSE S.R.L.

Contrato: 20.05.93.-
Socios: CARMEN LEONCIA IACOVAZZO IZMENDI, MARIA XIMENA MONTERO IACOVAZZO.
Capital: $ 2.700, 100 cuotas de $ 27 c/u, 80 a Carmen Leoncia Iacovazzo Izmendi y 20 a María Ximena Montero Iacovazzo.
Objeto: Inmobiliaria, Kiosco. Industrialización y comercialización de toda clase de bienes en los ramos y anexos de: librería, papelería, alimentación, ropa, bijouterie y toda clase de objetos y productos. Importación y Exportàción.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 606, Fº 953 al 954 v., Lº 2.
Legajo: 4317/93.
22) $ 350,00 1/pub 27732 Jul 12- v Jul 12

BONBON S.R.L.

Contrato: 11.6.93.
Inscripción: Maldonado, 16.6.93 No. 109 Fo. 208 Tomo 32.
Socios: JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ y ALFONSO BARTOLOME BONET GARBUYO.
Domicilio: Pública s.n. Barrio Country-Piriapolis.
Objeto: Venta y distribución de combustibles, compra venta de garrafas, valvulas y repuestos para supergas.
Capital: $ 10.000, en diez cuotas de $ 1.000, en partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 280,00 1/pub 27754 Jul 12- v Jul 12

NUEVA ERA S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Cedente: MARCELA ACQUADRO.
Cesionario: GIANNI ACQUADRO RIAL.
Contrato: 23-6-93.
Inscripto: Nº 695 Folio 1096 Libro 2.
Plazo: 30 años.
22) $ 140,00 1/pub 27772 Jul 12- v Jul 12

AVEGAL LTDA.

Cesión cuotas
Fecha: 17/05/93.
Inscripción: Nº 432, fº 682 a 683v. lº 2 de contratos, legajo 3438.
Cedente: AnVbal Walter Gallero Martínez (450 cuotas).
Cesionario: Ricardo Hebert Gallero Martínez.
Socios: Julio Omar Avero Martínez (500 cuotas), Ricardo Gallero Martínez (500 cuotas).
22) $ 210,00 1/pub 27773 Jul 12- v Jul 12

EQUIPAN S.R.L.

Contrato: 12 mayo 1993.
Inscripción: No. 193 Fo. 296 Lo. 2.
Socios: Adriana González; Hugo Pessina.
Objeto: decoración, venta de muebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 2.700.
Administración: Hugo Pessina.
22) $ 140,00 1/pub 27801 Jul 12- v Jul 12

MYNDY LIMITADA
Cesión-Modificación

Contrato: 23/6/93.
Inscripción: No. 611 Fo. 961-962 Lo. 2.
Cedente: AmVlcar C5ceres Vera (20 cuotas).
Cesionarios: José González Pereiras, Gerardo Longo Morgantti (10 cuotas c/u).
Modificación: Administración indistinta.
22) $ 140,00 1/pub 27802 Jul 12- v Jul 12

EL KIOSKO S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 6/6/93.
Inscripción: Nº 644; Fº 1011 al 1012v.; Lº 2.
Modificación: Plazo: 30 años a contar del 2/5/84.
22) $ 140,00 1/pub 27803 Jul 12- v Jul 12

PEREZ TOSAN Y CIA. LTDA.

Contrato: 25/1/93
Inscripción: Nº 482 Fº 730 Lº 3.
Socios: Fermín PEREZ y José PAZOS
Administración: Fermín Pérez
Objeto: Carnicería y Anexos
Capital: $ 3.000, dividido en 20 cuotas, 10 c/socio
Plazo: 30 años.
Domicilio: Pedro de Mendoza 5380, Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27804 Jul 12- v Jul 12

FERMIN PEREZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 25/1/93
Inscripción: Nº 133 Fº 205 Lº 2.
Socios: Fermín PEREZ y José PAZOS
Administración: Fermín Pérez
Objeto: Carnicería y Anexos
Capital: $ 3.000, dividido en 20 cuotas, 10 c/ socio.
Plazo: 30 años
Domicilio: Dr. Luis A. de Herrera 1132, Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27805 Jul 12- v Jul 12

BERICI S.R.L.

Contrato: 14/5/93
Inscripción: Nº 195 Fº 299/300 Lº 2 Legajo 3417/93.
Socios: Abraham Zaidman Kuselevich (50 cuotas), Esther Itzkovitz Friedman (50 cuotas).
Capital: $ 3.000.
Administración: indistinta.
Objeto: salón, venta de golosinas, cigarrillos, papelería, bijouterie, subagencia de lotería, quinielas, y juegos afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27806 Jul 12- v Jul 12

KUANA S.R.L.
Cesión de partes sociales y modificación de contrato

Contrato: 10.06.93
Inscripción: Nº 450 Fº 713 Lº 2 Contratos.
Cedente: ANA LUISA COUCHET MILAN.
Cesionarias: MARIA CELESTE SILVA HERNANDEZ y MARIA ANTONIA HERNANDEZ CAVA.
Modificación: Plazo 10 años a partir 10.6.93.
22) $ 210,00 1/pub 27807 Jul 12- v Jul 12

CREACIONES LAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 5 de julio de 1978; INSCRIPCION: Nº 578 al Fº 1979 del Lº 1 de Contratos; MODIFICACION DE CONTRATO: 15 de enero de 1986. INSCRIPCION: Nº 202 al Fº 738v del Lº 3 de Contratos; PRORROGA DE PLAZO: 20 de mayo de 1992, INSCRIPCION: Comunicación número 857 del Lº 3.- CEDENTE: JACK WILLIAM LEVI CATTAN (2 cuotas). CESIONARIOS: Miguel Angel APRILE SCALI (1 cuota) y Susana Matilde LEVI CATTAN (1 cuota). MODIFICACION: Unico administrador y representante: Miguel Angel APRILE SCALI.
22) $ 280,00 1/pub 27808 Jul 12- v Jul 12

GADE S.R.L.

Contrato: 10.6.93.
Registro: No. 494 Fo. 781 L. 2 Contratos.
Objeto: Compraventa, export., import., etc.
Plazo: 1 año.
Socios: PABLO ERNESTO GALLEGO NICOLETTI y MARIA INES DEWAELE CARRASCO.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 9.000.
22) $ 210,00 1/pub 27818 Jul 12- v Jul 12

URUPHONE S.R.L.

Contrato: 10.6.93.
Registro: No. 521 Fo. 823 Lo. 2 Contratos 22.6.93.
Objeto: Compraventa, Import., Export., Etc.
Plazo: 20 años.
Socios: DOMINGO JOAQUIN FIGOLI HERNANDEZ, JOSE LUIS IGNACIO FLORES PIÑEYRUA, BEATRIZ MARIA AMELIA CASTRO GOUVEA, CESAR PISACCO SANCHEZ, RUBEN RENE DEMOLIN SCATTONE, ELBIO CARLOS OLAIZOLA CARDOSO y HUGO MUSCIO LAURIA.
Administración: BEATRIZ CASTRO.
Capital: $ 19.000.
22) $ 280,00 1/pub 27819 Jul 12- v Jul 12

GLAMAR S.R.L.
Cesión de Cuota y Modificación

Contrato: 4/6/93.
Inscripción: No. 1479 Fo. 2713 al 2713v. Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: FLAVIO MOSCHETTO BARREIRO y RAUL ADRIAN PRONZOLINO BROIS (10 cuotas cada uno).
Cesionarios: NELSON VICTOR MANDUCA VITACCA y JUDITH ALICIA FERNANDEZ PERALTA (10 cuotas cada uno).
SE MODIFICA LA ADMINISTRACION: JUDITH ALICIA FERNANDEZ PERALTA.
22) $ 280,00 1/pub 27820 Jul 12- v Jul 12

ELAN S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 23/junio/1993.
Cedente: JUAN PABLO TERRA BELTRAME.
Cesionario: JOSE PEDRO TERRA BELTRAME.
Plazo: Treinta años.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Nro. 702, al Folio 1108, Libro 2, Legajo 4428/93.
22) $ 210,00 1/pub 27823 Jul 12- v Jul 12

"TABAREZ S.R.L." CESION DE CUOTA

Contrato: 26/05/1989.
Inscripción: 05/06/89 - Nº 662, Folio 2597, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS MAZZUCO TULINO.
Cesionario: JAVIER IGOR TABAREZ BORBA.
22) $ 140,00 1/pub 27824 Jul 12- v Jul 12

IMPRESORA GRAFO LIMITADA

Denominación: Impresora GRAFO LIMITADA.
Socias: Marisa Lourdes García Peláez y Alba Nilda Migliónico Pérez.
Capital: $ 2.700 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en el ramo de imprenta, reparación de máquinas y afines. Comprar, alquilar todo tipo de bienes, realizar importaciones y exportaciones así como todo tipo de operaciones necesarias para el cumplimiento del fin social.
Duración: 2 años prorrogables automáticamente por otros dos.
Inscripción: Registro Púb. y Gral. de Comercio: Nº 1189 Fº 1846 Lº 1846 - 14/5/93.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Fecha contrato: 2/5/93.
22) $ 420,00 1/pub 27833 Jul 12- v Jul 12

TRES BANDERAS S.R.L.

Contrato: 5.5.93.
Insc. 270 F. 424/25v Lº 2. 26.5.93.
Socios: ADRIANA LILY HARREGUY QUINTANA y ELBIO ADRIANO BIAGI GONZALEZ.
Adm. conjunta.
Capital: $ 4.000 (100 cuotas $ 40). A. HARREGUI 75 cuotas y E. BIAGI 25.
Domicilio: Andrés Spikerman 3799.
Objeto: Bazar, ferretería y anexos.

22) $ 210,00 1/pub 27836 Jul 12- v Jul 12

TORMA S.R.L.

Contrato: 31/marzo/1993.
Inscripción: No. 108-Fo. 418/421- Libro Contratos 1993- (Canelones).
Socios: Walter Fidel MASARINO y Mónica Fabiana MASARINO.
Capital: $ 30.000.-, aportado $ 25.000 por Walter Fidel Masarino (25 cuotas de $ 1.000) y $ 5.000 por Mónica Fabiana Masarino (5 cuotas de $ 1.000).
Objeto: TORNERIA MECANICA y VENTA REPUESTOS.
Plazo: 30 años (treinta años).
Domicilio: Pando.
22) $ 280,00 1/pub 27850 Jul 12- v Jul 12

IGLESIAS S.R.L.

Contrato de fecha: 10/5/93 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 1498 al Fo. 2741 del Lo. 3 de Contratos.
Socios: SILVIA IGLESIAS, DANIELA CAMPAÑA.
Capital: $ 2.500, 90% Silvia Iglesias.
Administración: SILVIA IGLESIAS.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de alimentos.
22) $ 210,00 1/pub 27868 Jul 12- v Jul 12

ELECTRONIA S.R.L.

Modificación de Contrato: fecha 4 de Junio de 1981.
Inscripción: No. 571 folio 897 a folio 898 vuelto, del Libro Dos de Contratos.
Modificación: Plazo hasta 30 de Abril de 2002, y Administración, Dirección y Representación de la Sociedad Herbel da Cunda Martínez.
22) $ 210,00 1/pub 27869 Jul 12- v Jul 12

A.M.S.R.L. Cesión de Cuotas

Contrato: 14 junio 1993.
Inscripción: No. 514 Fo. 812 Lo. 2 Legajo 778/91.
Cedentes: ALBERTO MOLINA SILVERA y BLANCA ESTHER SOSA.
Cesionarios: RICARDO ISAAC LEVY CABRAL y MARIA CELESTE BLANCO LEITES.
Objeto: Cesión total.
22) $ 210,00 1/pub 27870 Jul 12- v Jul 12

URUTOUR S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1993.
Inscripción: Nro. 462 del Fo. 732 al Fo. 732v Libro 2 Legajo 4060/93.
Socios: ALBERTO PABLO MARTINEZ LOPEZ, NELSON ANGEL SATURNO BARJA y DANIEL SERGIO PENYY PROTTI.
Objeto: Agencia de Turismo, prestación de servicios, importación, exportación.
Capital: $ 3.000 Dividido 100 cuotas, correspondiendo 26 cuotas a Alberto Martínez, 26 a Nelson Saturno y 48 a Daniel Penyy.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) $ 350,00 1/pub 27871 Jul 12- v Jul 12

RESOLUCION DE TRANSFORMACION de GRANDES HOTELES y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 18 junio 1993 se resolvió transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: GRANDES HOTELES y CASINOS S.R.L.
Plazo: 30 años.
Socios: JORGE y ARMANDO SAGASTI.
Administración: conjunta.
Capital: $ 100.000 (50% cada socio).
Objeto: Arrendamiento, compraventa, administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Se previene que la resolución de transformación se encontrará a disposición de socios o accionistas en Colonia 1086/904, Montevideo, por 30 días desde el siguiente a la última publicación.
22) $ 3.500,00 10/pub 27872 Jul 12- v Jul 23

OPAC Ltda.

Carlos María García Ltda.
28 junio 1993.
Registro Comercio Florida No. 28 Fo. 31.
Se amplía el plazo social en 20 años.
22) $ 70,00 1/pub 27875 Jul 12- v Jul 12

LA ROTISSERIE S.R.L.

Contrato: 6/5/93. Inscripción: 4/6/93, Nº 170, Fº 659/663, Lº contratos.
Socios: Susana Bacot y Cristina Jung.
Capital: $ 2.500, 20 cuotas de 125 c/u, 10 cuotas C/ socia.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 30 años. Administración: Indistinta.
Objeto: elaboración y venta de comidas preparadas.
22) $ 210,00 1/pub 27887 Jul 12- v Jul 12

KOKOM S.R.L.

Contrato: 10/5/93.
Inscripción Registro de Comercio el 26/5/93 Nro. 87, Fo. 176 T 32.
Objeto: Carnicería y afines.
Socios: Alba Noemí ROMERO GONZALEZ, Walter Jorge GUADAGNA.
Vigencia: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado - Avenida Artigas entre 25 de Mayo y Florida.
Capital: $ 2.750.
Administración: Alba Romero González y Walter Jorge Guadagna, Indistintamente.
22) $ 210,00 1/pub 27890 Jul 12- v Jul 12

SUR HOTELERA S.R.L.

Contrato: 4/febrero/1993.
Registro: Nº 72 Fº 158 Lº 32.
Socios: Haile Aguilar Ferraguz (200 cuotas sociales), Gonzalo Etienne Aguilar Minetti (50 cuotas), Vicente Enrique Anchordoqui Canizzaro (200 cuotas) y Gabriel Enrique Anchordoqui Petersen (50 cuotas).
Capital: $ 15.000.
Objeto principal: organización, explotación y/o administración de hoteles y restaurantes.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 210,00 1/pub 27891 Jul 12- v Jul 12

DISEÑO LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1993.
Inscripción: Nº 85 del Fo. 171/171 Tomo 32 Maldonado año 1993.
Socios: Olga Graciela Aguerre Rebollo y Olga Nair Rebollo Dos Santos.
Capital: $ 2.500.
Plazo: 30 años.
Objeto: Construcción, compra y venta de inmuebles, decoración y compra y venta de bienes muebles y servicios.
Administración: Olga Graciela Aguerre Rebollo.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 210,00 1/pub 27892 Jul 12- v Jul 12

HIPOMAR LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1992.
Inscripción: Nº 84 Fo. 170/170 To. 32 Maldonado Año 1993.
Socios: María Esther Martinez Gil y José Luis Nicolón Tejera.
Capital: N$ 2.100.000.-
Plazo: 30 años.
Objeto: Desarrollo de actividades náuticas y afines, distribución y consignación de mercaderías con relación a la actividad náutica e importación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 210,00 1/pub 27893 Jul 12- v Jul 12

"CHARABON LTDA." Modificación de contrato

Fecha: 27 de mayo de 1993.
Inscripción: Nº 532 Fº 841 Lº 2 (Legajo Nº 10967/92).
1) Modificación de contrato otorgada el 3/12/1992 retrotrae sus efectos al 25/10/1985.
2) Plazo: 15 años a contar del 27/5/1993.
22) $ 210,00 1/pub 27900 Jul 12- v Jul 12

"JEROME LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Acto: 18 febrero 1993.
Registro: Nº 1412 Fº 2620 Lº 3 (Legajo 3826/93).
Aumento del capital a $ 110.916 dividido en 4108 cuotas.
Socios aportaron: Héctor Edgardo NOVICK, $ 80.807, corresponden 3081 cuotas; Solveig RETTICH, $ 27.109, corresponden 1027 cuotas.
22) $ 210,00 1/pub 27901 Jul 12- v Jul 12

REALTOR PROPIEDADES S.R.L.

Contrato: 15 Junio 1993.
Inscripción: Nº 659 Fº 1035/36 Lº 2.
Socios: JAIME ZARUCKI (4 cuotas), BERNARDO SCHUTZ (4 cuotas), JUANA RODRIGUEZ (4 cuotas), ENRIQUE MOSZKOWICZ (4 cuotas).
Capital: $ 8.000 (16 cuotas de $ 500).
Objeto: Intermediación en la compraventa y arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 210,00 1/pub 27902 Jul 12- v Jul 12

TODO SEGURIDAD S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 21 Mayo 1993.
Inscripción: Nº 474 Fº 750/51v Lº 2 Leg. 5698.
Cedentes: DANIEL SCALA SANDONATO, JOSE BARRETO CAMEJO (total de cuotas).
Cesionarios: Sergio Arin Eguía y Magali Pérez.
Objeto: Fabricación y colocación de alarmas y sistemas de seguridad en viviendas, locales comerciales, inmuebles y similares, importación, exportación.
22) $ 280,00 1/pub 27903 Jul 12- v Jul 12

EL RAPIDO S.R.L.

Contrato: 22 Abril 1993.
Inscripción: Nº 1229 Fº 1907/08v Lº 3 Leg. 3280/93.
Socios: JESUS GOMEZ RIVERO (50 cuotas), ENRIQUE PUPPO WILLIAMS (25 cuotas), EDUARDO PUPPO WILLIAMS (25 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Reparación de calzado en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) $ 280,00 1/pub 27904 Jul 12- v Jul 12

TRAFIC LTDA.

Contrato: 24 Junio 1993.
Inscripción: Nº 697 Fº 1099/100 Lº 2 Leg. 4423/93.
Socios: OSCAR DANIEL STIGLITZ SCHVARTZBERG (5 cuotas), ANDREA GUAIRA MARASCO CIRILLO (5 cuotas).
Capital: $ 2.500 (10 cuotas de $ 250).
Objeto: Compra-venta y confección de prendas de vestir y accesorios para vestimenta. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Oscar Daniel Stiglitz Schvartzberg.
22) $ 280,00 1/pub 27905 Jul 12- v Jul 12

PANADERIA ORIENTAL S.R.L.
MODIFICACION

Inscripción: Nº 616 Fº 969 Lº 2 de Contratos.
Modificación: administración a cargo Fernando Blanco Collazo.
Fecha: 26/04/1993.
22) $ 140,00 1/pub 27912 Jul 12- v Jul 12

"COREL LTDA."

Contrato: 24-6-93.
Inscripción: Nº 658 Fº 1033 al 1034v Lº 2.
Socios: LUDOVICO MAURIZIO PANZACCHI, MARIA DEL CARMEN PINO CASAS y CORINA CASAS GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: carnicería, fiambrería, productos lácteos y envasados.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 5.000.
Administración: Ludovico Maurizzio y María del Carmen Pino indistintamente.
22) $ 210,00 1/pub 27913 Jul 12- v Jul 12

"J. CESAR LTDA."

Contrato: 10/5/93.
Inscripción: Nº 296, Fº 464, Lº 2 Contratos 28/5/93.
Socios: JULIO CESAR EDELMAN WITKIND y ANA o CHANA TUCHMAN KURYK.
Objeto: venta de artículos de vestir para hombres.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10.000.
Cuotas: 10 cada socio.
22) $ 210,00 1/pub 27914 Jul 12- v Jul 12

CLAMAR Ltda.

Contrato: 23/6/93.
Inscr. Nº 704 Fº 1111 al 1112 Lº 2.
Socios: Marcelo Carlos ABELLA (99 cuotas) y Alicia Cristina BENTANCOR (1 cuota).
Capital: $ 18.000 (100 cuotas de $ 180).
Objeto: Industrializar, comprar, vender, importar y exportar, distribuir mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados alimenticios y de repuestos automotrices e industriales y panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
22) $ 280,00 1/pub 27915 Jul 12- v Jul 12



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 263.301. Montevideo, 15 junio de 1993, con esta fecha CARLOS GONZALEZ G., solicito REGISTRAR la marca: "KRüP.P", de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 26455 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263566. Montevideo, 28 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por D'ALENE LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "TEXTEL". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27408 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263611. Montevideo, 29 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DISCOVER". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27411 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.622. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "PARA TODA CELULA VIVA", clase Int. 5.-
23) $ 244,00 10/pub 27423 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263712. Montevideo, 1º de julio de 1993 con esta fecha Francisco Segade solicito Registrar la marca: "SE.RI.SE." de la clase Nº 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27729 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263667. JUNIO 30, 1993. CREDIHOGAR LTDA. solicita marca: "PIZZARAP", clases: Int. 30-42.
23) $ 122,00 10/pub 27739 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.668. Junio 30, 1993. Gabriel Kruchinski solicita marca: "ULTRA BOND" clase Int.: 37.
23) $ 122,00 10/pub 27740 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263669. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "TUS PREFERIDOLOS" clase Int.: 30.

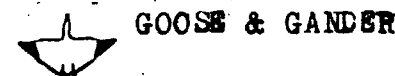
23) $ 122,00 10/pub 27741 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263370. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "3 en 1". Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 27742 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263671. Junio 30, 1993. EL ZORRO SRL solicita marca: "DI GARDA" clase Int. 42.
23) $ 122,00 10/pub 27743 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263713. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita: "STEWART'S TEAM" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27744 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.714. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita:



clase Int.: 25.
23) $ 366,00 10/pub 27745 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263715. Julio 1, 1993. ALBERTO ZULAMIAN solicita marca: "THE LAW", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27746 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263746. Julio 2, 1993. Juan Zulamian, solicita marca: "MACGIVER", clases Int. 28; 30.
23) $ 122,00 10/pub 27747 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263747. Julio 2, 1993. FISHER PRICE

INC. solicita marca: "FISHER-PRICE ROCKING PONY", clase 28 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 27748 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263783. Julio 5, 1993. Miguel Sanchez, solicita: "JACQUES ERMANS HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27749 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263784. Julio, 5 1993. Miguel Sanchez solicita: "SPENCE BRYSON HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27750 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263739. Montevideo, Julio 2 de 1993, con esta fecha SERGIO DAVID WOLMAN MACIEL, solicito REGISTRAR la marca: "NICOLINI", de la clase 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27751 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.791. Julio 6 de 1993. NORMAN A. FOX por HOMER TLC, INC. (USA), solicita marca: "THE HOME DEPOT", clase Int. 42 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27762 Jul 12- v Jul 23

wcta 263.792. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "MOR-X", clases Int. 1, 5, 30.
23) $ 244,00 10/pub 27763 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.793. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "SBP", clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27764 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.749. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por MONSANTO COMPANY (USA), solicita marca: "ROUNDUP READY", clase Int. 1 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27765 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.750. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "CLEAN & CLEAR", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27766 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.751. Julio 5, de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27767 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.752. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 488,00 10/pub 27768 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.704. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ANFOCIN". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27770 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.705. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "PAROXET". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27771 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.602. Junio 29/1993. HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea), solicita marca:

H100

clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 27774 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.687. Julio 1/1993, BANCO DO BRASIL S.A. (MONTEVIDEO) solicita marca:

BBTUR

clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27775 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.688. Julio 1/1993. BANCO DO BRASIL S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:

BBTUR - VIAGENS E TURISMO LTDA.

clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27776 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.689. Julio 1/1993. RADELCOR S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 366,00 10/pub 27777 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.690. Julio 1/1993. GRISEL BARRANGUET (Montevideo), solicita marca: "FENIX", clase Int. 24.
23) $ 122,00 10/pub 27778 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.691. Julio 1/1993. TECNOSTRADA S.A. (Montevideo), solicita marca: "TATO'S", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27779 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263592. Junio 28, 1993. LOS 4 ASES S.A. solicita marca: "JEAN JAQUES" clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 27780 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263594. Junio 28, 1993. ARIEL SCARONE y ARNOLDO DELGADO (UY) solicita marca: "DATAMAP" clase 42.
23) $ 122,00 10/pub 27781 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263653. Junio 30, 1993. CHEFER S.A. (Montevideo) solicita marca: "VOILA" clase 24, 25.
23) $ 122,00 10/pub 27782 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263654. 30 de junio de 1993. SARA WINKOWSKI, DEDE ABADI (Montevideo) solicita marca: "BURNSHIELD" clase, 5, 9.
23) $ 122,00 10/pub 27783 Jul 12- v Jul 23

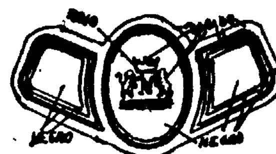
ACTA Nº 263617. Montevideo, 29 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por COMPANHIA ANTARCTICA PAULISTA INDUSTRIA BRASILEIRA DE BEBIDAS E CONEXOS (BRASIL) SOLICITA MARCA: "POP". CLASE INT. 32. PUB LIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27786 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263618. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27787 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263619. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27788 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263706. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INTERMARC C.I. e E. LTDA. (BRASIL) SOLICITA:

métal5

CLASE 4.
23) $ 366,00 10/pub 27789 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263707. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por VIACAO AGUIA BRANCA S/A (BRASIL) SOLICITA

//////AGUIABRANCA

CLASE 39.

23) $ 366,00 10/pub 27790 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263709. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27791 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263710. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA:



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27792 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263655. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PUGGI LTDA. (URUGUAY) SOLICITA: "PUGGI". CLASE 3, 14, 16, 20, 28.
23) $ 244,00 10/pub 27793 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263657. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSWHEEL SAI y C (ARGENTINA) SOLICITA: "C 17 CEDIXSEPT". CLASE 25.
23) $ 244,00 10/pub 27794 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 253631. Montevideo, 2 de julio de 1993, con esta fecha Hans Kann (Uruguay) solicito registrar la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 854,00 10/pub 27795 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263819. Montevideo, 8 de julio de 1993, con esta fecha JOSE CLEVER FONTES E HIJOS S.R.L. solicito registrar la marca:



de la clase Nro. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 732,00 10/pub 27796 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.806. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27828 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.807. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27829 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.810. Julio 8 1993. CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27830 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263811. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 488,00 10/pub 27831 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263812. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



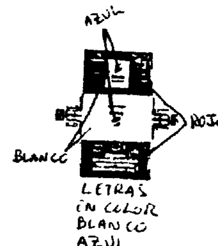
Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27832 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263620. Montevideo, 29 de junio de 1993 por BIELA S.A. solicita:



clase 07 s/d, 12, 35.
23) $ 366,00 10/pub 27834 Jul 12- v Jul 23

ACTA No. 263.782. Montevideo, 5 julio 1993. MANFREDO CIKATO por BANESTO BANCO URUGUAY S.A. (UY), solicito marca:



CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27837 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263648. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por MANUELITA S.A. (CO) solicita marca:



Clase 1, 29, 30. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27838 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263652. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por DEFENSA INDUSTRIA DE DEFENSIVOS AGRICOLAS S.A. (BR) solicita marca:



Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27839 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263774. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY ORANGE". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27840 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263775. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27841 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263776. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27842 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263777. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27843 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263778. Montevideo, 5 de julio de

1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY GRAPEFRUIT". Clase 32. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27844 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263779. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27845 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263780. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "FONTDOR". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27846 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263781. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "BAGGIO PRONTO". Clase 32. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27847 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263801. Montevideo, 6 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por COLAFRANCESCHI GABRIELLI, PABLO JOSE (UY) solicita marca: "LE TOUQUET". Clase 9. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27848 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263835. Montevideo, 8 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (CH) solicita marca: "ROCEBRATE". Clase 5. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 27849 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.785. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ARMERIA BARBIERI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BAIKAL". Clase: Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27851 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.786. Montevideo, 5 julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por EUROLUBE S.A. (Argentina), solicita marca: "EUROLUBE REX". Clase: Int. 3 y 4. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27852 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.787. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.), solicita marca: "HYPERFOS". Clase: Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27853 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.754. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "VO5 TROPICAL FORMULA DEODORANT". CL. INT. 3.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27854 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.755. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "MIRAL", cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27855 Jul 12- v Jul 23

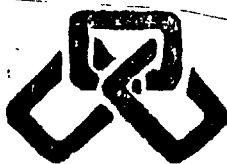
Acta No. 263.756. Julio 5, 1993. GUICHON, por INTEL CORPORATION (US), solicito marca: "1960", cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27856 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.757. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca: "BERGSON", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27857 Jul 12- v Jul 23

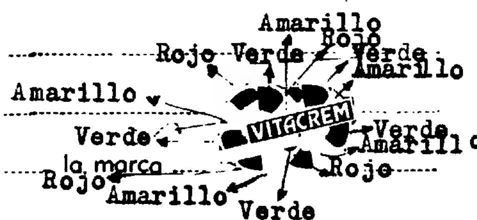
Acta No. 263.758. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca:



cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 610,00 10/pub 27858 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263.711. Montevideo, 1 julio de 1993, con esta fecha MARIELA VIÑA, solicito registrar la marca:



de la clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 610,00 10/pub 27863 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.748. Montevideo, julio 2 1993. PIÑEYRO por AUGUSTO SARTORI LOPEZ (Montevideo), solicita:



Las Condicionadas con Argumento

clases 35, 41.

23) $ 488,00 10/pub 27894 Jul 12- v Jul 23

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "VEROSTAR S.A." propiedad y posesión de Molino Harinero en calle Juan P. Mayol s/n y Podestá en José Pedro Varela. Acreedores: Dr. Luis Fleitas. Palacio Salvo. Pasaje Salvo. Esc. 704. Montevideo. "LOPE DE LEON E HIJOS".

25) $ 732,00 20/pub 27711 Jul 12- v Ago 06

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 93166

Montevideo, 9 de julio de 1993.

SUB GERENTE GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 93-1774, se está en condiciones de cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal de la Administración que reúna los requisitos exigibles.

1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES.

- Registrarse presupuestalmente como mínimo como Gerente de Sector cualquiera sea la denominación del cargo.

2.- CONDICIONES PERSONALES

- Muy buen nivel intelectual.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de planificación, organización y coordinación.
- Capacidad de supervisión.
- Creatividad.
- Dinamismo.
- Aptitud para trabajar en equipo.
- Responsabilidad.
- Aptitud de liderazgo.
- Excelente capacidad de relacionamiento.
- Estricto ajuste a las normas ético-laborales.
- Buen control emocional.

3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación académica 20 puntos.
b) Entrevista con el Tribunal 40 puntos
c) Experiencia en tareas relacionadas con el cargo a proveer 25 puntos

Sub-total 85 puntos

Antigüedad:

a) En UTE (para 30 años o más) 6 puntos
b) En cargos.Gerenciales (para 10 años o más) 9 puntos

Sub-Total 15 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

4.- PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos en total, de los cuales por lo menos 60 corresponderán a capacitación.

5.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL

- Ing. Alvaro CUTINELLA
- Cr. Carlos POMBO (Gerente General)
- Dr. Edgard VARELA MENDEZ

6.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, hasta el día 15 de julio en horario de oficina. (Teléfono 29.27.84).

Cr. Esc. Dinorah Suárez de Espondo, A/C Gerencia División R.R.H.H.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52485 Jul 12- v Jul 12

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

PROMOCION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1985-1991 DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ESCALAFON SERVICIO.-

R/D 2151/92 del 9 de diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE

1o.- Promover a partir de la fecha al personal presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que integra el Escalafón Servicio, según las listas definitivas de calificaciones a que se refiere la Resolución del Directorio de dicho Organismo No. 2151/92 de 9 de diciembre de 1992.-

2o.- Comuníquese, y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a los efectos correspondientes.- LACALLE HERRERA.-

PROMOCIONES PERIODO 1985 – 1991

ESPECIALIDAD : SERVICIOS GENERALES **ESCALAFON : SERVICIO**

FUNCIONARIO PROMOVIDO						CARGO DE PROMOCION		
Nº PADRON	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO PRESUPUESTAL	CAT.	PTOS	PUNTAJE TOTAL PERIODO	DENOMINACION	CAT.	PTOS
2776	MARTEL Juvenal	Ins. Seg. y Viglcia.	15	255	487.61	Maestro de Cocina	23	335
5533	FIALHO Alejandro	Conserje 2	15	255	481.16	Cocinero	19	295
2961	COSTAS Saúl	Conserje 2	15	255	477.38	Cocinero	19	295
1028	BELLINI Pablo	Captaz.Transptes.	14	245	500.90	Ins. Seg. y Viglcia.	15	255
1474	ALVAREZ Alberto	Captaz.Transptes.	14	245	504.92	Conserje 2	15	255
2686	CACERES Humberto	Conserje 1	12	225	536.04	Conserje 2	15	255
2774	TESSITORE Rúben	Conserje 1	12	225	503.78	Conserje 2	15	255
4430	LAVALLE José	Chofer 3	12	225	494.32	Ayudte. de Cocina	14	245
4861	MARQUISIO León	Conserje 1	12	225	456.24	Ayudte. de Cocina	14	245
4470	ROCCA Rúben	Conserje 1	12	225	441.48	Ayudte. de Cocina	14	245
5177	PONCET Juan	Conserje 1	12	225	429.32	Ayudte. de Cocina	14	245
2717	NIEVES, Nazario	Chofer 2	11	215	493.56	Captaz.Transptes.	14	245
4769	SANTANA, Rodolfo	Chofer 2	11	215	492.92	Captaz.Transptes.	14	245
4913	POSSE, Cesar	Chofer 2	11	215	486.03	Captaz.Transptes.	14	245
2959	BADIOLA, Oscar	Chofer 2	11	215	485.16	Captaz.Transptes.	14	245
4781	ARESQUETA, Walter	Chofer 2	11	215	478.94	Captaz.Transptes.	14	245
4813	DIAZ, Acevedo	Chofer 2	11	215	478.13	Chofer 3	13	235
4848	PARDO, Roberto	Supvsor.Teléfonos	11	215	455.63	Chofer 3	13	235
6064	FLEITAS, Clotildo	Chofer 2	11	215	465.03	Chofer 3	13	235
4647	CRUZ, Walter	Chofer 2	11	215	461.84	Chofer 3	13	235
4941	GRASSO, Humberto	Chofer 2	11	215	460.23	Chofer 3	13	235
4988	BERMUDEZ, Alfredo	Chofer 2	11	215	457.15	Chofer 3	13	235
4821	MARTINEZ, Wilmar	Chofer 2	11	215	455.89	Chofer 3	13	235
4556	BERNARDICO, Roger	Chofer 2	11	215	439.52	Chofer 3	13	235
4902	SCOTTI, César	Chofer 2	11	215	434.06	Chofer 3	13	235

MINISTERIO DEL INTERIOR
LLAMADO DE PRECIOS

Art. 343º de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970 y Art. 1º de la Ley Nº 15.545 de 3 de mayo de 1984 (85% del valor de tasación).
APERTURA: Día 23 de JULIO de 1993 HORA 15.00.
LUGAR: Jefatura de Policía de Salto.
Llámase a los interesados en la adquisición del inmueble padrón 1774 ubicado en la 2da. Sección Judicial paraje "Colonia Ossimani y Lerena" del Departamento de Salto, con un área de 5.000 mts.2, tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 86.3590.
Las ofertas se presentarán personalmente o por apoderado en sobre cerrado y lacrado en la Jefatura de Policía de Salto.
Los oferentes depositarán en garantía el 10% de la tasación en Moneda Nacional, efectivo. Deberán constituir domicilio, expresarán el monto del precio en Unidades Reajustables, plazo de mantenimiento de la oferta y que conocen y aceptan los términos de este llamado y los Artículos 343º de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, Art. 1º de la Ley Nº 15.545 de 3 de mayo de 1984 y Art. 114º de la Ley Nº 15.167 de 28 de julio de 1981.
El bien inmueble se vende en el estado material, ocupacional y situación jurídica actual.
El adjudicatario deberá hacer efectivo el pago del precio dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha de la notificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de la aceptación de su oferta, abonando el importe según la cotización de la U.R. (Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968), al valor del día anterior al pago.
El solo transcurso del plazo referido sin que el oferente haya integrado el precio, configurará desistimiento e interrogará de pleno derecho la pérdida de la garantía ofrecida.
El telegrama colacionado constituirá único medio válido de comunicación, notificación e intimación.
Los títulos de propiedad del inmueble pueden estudiarse en el Departamento Notarial del Ministerio del Interior, Mercedes 993 - 2º piso, en el horario de 13.30 a 19.30.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52478 Jul 12- v Jul 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA. En la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos noventa y tres, entre POR UNA PARTE: El Señor Ministro, Juan Carlos RAFFO, en nombre y representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Señor Ministro Doctor Mariano R. Brito en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, constituyendo domicilio en la calle Rincón 561 8 piso. Y POR OTRA PARTE: El Señor JORGE ALBERTO TEMPONI GAVAZZO, en representación de la Empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, con documento de Identidad número 1:778.547-3 y constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811 piso 1 Escritorio 10 al 18.
QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas efectuó la Licitación Pública Nº 3/92 para la construcción, conservación y explotación de un Parador por el régimen de concesión de obra pública en el PASO DE FRONTERA FRAY BENTOS - PUERTO UNZUE - Departamento de Río Negro. II) Los procedimientos preparatorios culminaron con el acto de apertura de ofertas realizado el 29 de abril de 1992. Declarado desierto el primer llamado, en el segundo llamado se recepcionó una única oferta de "Consultores Río Negro S.A.". III) La Comisión Asesora de Adjudicaciones creada especialmente por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 1º de junio de 1992, se pronunció por informe de fecha 11 de junio del mismo año, aconsejando la adjudicación de la licitación a la oferente no obstante formular observaciones e indicaciones al Anteproyecto presentado, las que fueron aceptadas por Consultores Río Negro Sociedad Anónima, comprometiéndose incorporarlas al Proyecto definitivo conforme al Pliego. IV) Con fecha 7 de setiembre de 1992 la Empresa Consultores Río Negro Sociedad Anónima presentó el Proyecto definitivo y anexos de las obras a ejecutar. V) Por un nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 9 de setiembre de 1992, se aconsejó la adjudicación a Consultores Río Negro Sociedad Anónima del objeto licitado. VI) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1992, se adjudicó a la firma Consultores Río Negro Sociedad Anónima la Licitación Pública Nº 3/92 convocada por las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Paso de Frontera en las condiciones descriptas en la misma. VII) Con fecha 22 de octubre de 1992, se notificó a la adjudicataria la resolución citada. SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente contrato de concesión de obra pública es la construcción, conservación y explotación de un Parador en el Paso de Frontera del área del Puente Internacional Libertador General San Martín, ciudades de Fray Bentos - Puerto Unzué - Departamento de Río Negro, para uso de viajeros en tránsito. El conjunto edilicio a cuya ejecución la empresa concesionaria se obliga comprende la construcción del Parador Principal, baterías sanitarias de servicios higiénicos, parador - restaurante para choferes, posada (alojamiento para conductores), lavadero - autoservice - gomería y parquización y señalización de todas las zonas contiguas, de conformidad al proyecto definitivo, presupuesto, planos individualizados con los números 1 a 24 del programa, memoria general y planilla de terminaciones formuladas por la Empresa Consultores Río Negro S.A. y demás recaudos integrantes del Expediente Nº 860/92, los que forman parte de este contrato. TERCERO: LOCALIZACION: El conjunto edilicio conformado por el parador instalaciones anexas estarán situadas en el área comprendida entre la línea demarcatoria de la zona de control de Paso de Frontera y el límite de expropiación que se indican en el plano de planta que rigieron en el correspondiente llamado a licitación. CUARTO: (OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO): CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA se obliga a la realización de las obras señaladas en la cláusula segunda. Las mismas se ajustarán a la propuesta presentada en la licitación y al proyecto definitivo con sus anexos. Como asimismo a: I) Dar cumplimiento de buena fe a todos los compromisos y obligaciones emergentes del contrato de concesión de conformidad a las disposiciones del pliego de condiciones y a las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay; II) Permitir y facilitar el contralor de la Administración así como de los Organismos Estatales competentes. III) Cumplir en tiempo y forma con la realización de las obras a que se ha comprometido; IV) Mantener un excelente nivel en la prestación de los servicios a cuyos efectos quedará obligado a realizar todas las obras de mantenimiento, reparación y mejoras de cualquier naturaleza que requiera el Parador, su anexo, incluyendo sus espacios exteriores. Asimismo deberá efectuar las adquisiciones, reparaciones y reposición de elementos del equipamiento requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio durante todo el plazo de la concesión. V) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como hacer efectivo el pago de todos los consumos derivados de la explotación. VI) Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimiento de las obras y observar el cumplimiento de las restantes obligaciones enumeradas por el literal 22 del Pliego de Bases y condiciones particulares que rigió el procedimiento licitatorio. VII) Asimismo en consideración de que en la integración regional en curso -MERCOSUR- se ha convenido que, en el mencionado Paso de Frontera, Uruguay oficiará de País Sede para el Control Unico de Frontera, la concesionaria se compromete a buscar soluciones, dentro de costos razonables que no afecten la ecuación económica considerada por la concesionaria al presentar su oferta, para llevar a cabo las adaptaciones de las edificaciones proyectadas que permitan el correcto funcionamiento de los requerimientos derivados de la anotada circunstancia. QUINTO: (NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION): Estas obligaciones se regirán por las cláusulas de este contrato y en lo pertinente por las siguientes disposiciones: I) Decreto Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, relativo a la concesión de obra pública. II) Normas sobre ordenamiento financiero del Estado contenidas en Decreto Nº 95/91 del 26 de febrero de 1991 y sus modificativas. III) Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública Nº 3/92. IV) Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras públicas aprobado por el Poder Ejecutivo, en lo que fueren aplicables. V) Enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración antes de la apertura de las ofertas. VI) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la licitación. VII) Reglamentaciones municipales en lo que fueren aplicables. VIII) La propuesta y proyecto definitivo con anexos formuladas por la firma adjudicataria en lo que hayan sido aceptadas por la Administración. SEXTO: (PLAZO DE LA CONCESION): El plazo de la concesión de la obra pública será de 20 años computados a partir del día siguiente a la suscripción de este contrato. Al finalizar el plazo de la concesión, la Administración será titular de la totalidad de los derechos respecto de las obras realizadas, instalaciones y mejoras. SEPTIMO: (PLAZO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS): El plazo para ejecutar las obras será de 6 meses para lo enunciado en los literales A, B, C, D, y E del artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y 2 años para los referidos en el Literal F los que serán efectuados sin interrumpir el funcionamiento de los servicios indicados precedentemente. Ambos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción de este contrato. OCTAVO: (EJECUCION DE LAS OBRAS Y SU CONSERVACION): Las obras se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte y oficio, aplicando en lo pertinente las prescripciones de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. edición 1987. La Administración recibirá las obras en forma provisional al término de las mismas y en forma definitiva al término de un plazo igual al que insumió su construcción, sin perjuicio de la responsabilidad que establece el artículo 1844 del Código Civil. NOVENO: (CONTRALOR DE EJECUCION DE LA OBRA): La Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. realizará la supervisión y contralor general de las obras que se ejecuten pudiendo dictar las órdenes de servicio o instrucciones que estime pertinente para que las obras se ejecuten en la forma indicada en la propuesta, planos y demás recaudos presenta-

dos por el concesionario y aceptado por la Administración. El concesionario se obliga a conservar las obras en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento hasta la finalización del contrato de concesión y realizar a su cargo todos los trabajos de mantenimiento necesarios a tal fin. La Administración concedente podrá indicar, durante el plazo del contrato, las obras o trabajos de conservación y mantenimiento a cargo del concesionario que estime necesario realizar. DECIMO: (GARANTIA): La empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, constituyó garantía de correcta ejecución de las obras por un monto de U$S 10.500 (Diez mil quinientos dólares). Esta garantía se devolverá de la siguiente forma: 50% de la misma una vez aprobado por el M.T.O.P. la primera recepción provisoria parcial de le aprobada la recepción definitiva de las obras. Aprobada la primera recepción provisoria parcial de las obras deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimiento de las obras objeto de este contrato en Unidades Reajustables por un monto equivalente al 2,5% del valor de las obras estimado por el adjudicatario. Esta garantía se devolverá al terminar el plazo de la concesión. DECIMO PRIMERO: (CONTROLES): El concesionario queda sujeto en la explotación del servicio a los controles de la Administración, quien podrá disponer los ajustes y correctivos al servicio sin perjuicio de las sanciones que estime pertinentes. Las tarifas o precios de los servicios que se presten a los usuarios deben tener la homologación de la Administración. Estas deberán ser expuestas en lugar visible desde el exterior en el acceso principal al local. El concesionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones de policía sanitaria, higiénica, bromatológica, etc., dictadas por las autoridades nacionales o departamentales competentes. DECIMO SEGUNDA: (MULTAS): El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario por causa que le sea imputable, le hará pasible de la aplicación de multas cuyo importe diario será aquel que resulte de aplicar el 0,5 o/oo (cero coma cinco por mil) sobre el valor de las obras estimadas por el adjudicatario en el presupuesto presentado con el proyecto definitivo. Dicho monto será actualizado de acuerdo con la variación del índice oficial de precios al Consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, desde la fecha de la propuesta hasta que cese la causal de la aplicación de la multa. Las multas se harán efectivas -sin necesidad de trámite judicial alguno, deduciéndose su importe de la garantía respectiva-. Efectuados los descuentos con afectación de la garantía, éstos deberán ser reintegrados por el concesionario dentro del plazo que al efecto le señalará la Administración. DECIMO TERCERA: (MORA): Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. DECIMO CUARTA: (RESCISION): El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración con pérdida de las respectivas garantías -en caso de incumplimiento del adjudicatario de cuaqluiera de sus obligaciones por causa que le sea imputable. Las circunstancias que den mérito a la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en vía administrativa. DECIMO QUINTA: (DAÑOS Y PERJUICIOS): La aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo lo será sin perjuicio de la acción que por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del concesionario, decida promover la Administración. No obstante ésta podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas si así lo estimare conveniente. DECIMO SEXTA: (EXCLUSIVIDAD Y PREFERENCIA): La Administración concedente asegura al concesionario de la obra pública la exclusividad en servicios similares a los concedidos dentro del área de Paso de Frontera. Finalizado el contrato, si se licitara la explotación de los servicios de parador, la empresa concesionaria tendrá preferencia en caso de igualdad sustancial de condiciones y calidad de servicios ofrecidos, respecto de otros proponentes: PARA CONSTANCIA SE FIRMAN CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUCAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52480 Jul 12- v Jul 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1231/90, C. 3072 I se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre el padrón 3273 de la 3a. Sec. Jud. de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de Código de Minería, dése vista a los superficiarios del referido bien, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.

27) $ 183,00 3/pub 27753 Jul 12- v Jul 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

CIRCULAR Nº 56. Montevideo, junio 30 de 1993.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 419 de fecha 2 de junio de 1993, se dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de abogada a la Dra. Loreley Jessie PUERTOLLANO DEL PINO.

Saluda a Ud. atentamente, Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52428 Jul 12- v Jul 12

VARIOS

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se pone en conocimiento que Los Dólmenes S.A. con domicilio en la calle Convención 1343 Piso 9, ha sido notificada por sus propietarios, Elena García Paullier de Mieres y Diego García Paullier que las acciones al portador de dicha Sociedad Nos. 1 al 7, Títulos 1 al 7, con un valor nominal de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, o sea un total de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil), equivalente actualmente a $uruguayos 7 (pesos uruguayos siete), han sido extraviadas, razón por la cual, luego de transcurridos 10 días corridos a partir de la última publicación, procederá a emitir nuevas acciones.

Montevideo, 30 de junio de 1993.

27) $ 219,60 3/pub 27785 Jul 12- v Jul 14

COMUNICADO: Se hace saber que las facturas Nºs 001 al 100 de la firma HATAY S.A. han sido extraviadas con fecha 2.07.93. De ello se radicó denuncia policial ante la seccional 10a. el mismo día.

27) $ 24,40 1/pub 27835 Jul 12- v Jul 12

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DEVNET INTERNATIONAL S.A.

Ley 11.073

CAPITAL: U$S 100.000.

OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, Art. 7º, que podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

DURACION: Cien años.

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el día 29 de junio de 1993 con el No. 817, del folio 1697 al folio 1698v., Libro 3 de Estatutos, Legajo No. 4367/93.

28) $ 630,00 1/pub 27728 Jul 12- v Jul 12

PRAGAL S.A.

Capital Social: $ 72.000.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y afines, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de opera-

ciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: R.P. y G.C. 6/5/93 Nº 447 del Fº 962 al Fº 963v del libro 3. Legajo 3082/93.
28) $ 770,00 1/pub 27756 Jul 12- v Jul 12

KAENA S.A.

Capital Social: $ 72.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y afines, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: R.P. y G. C. 6/5/93 Nº 443 del Fº 954 al Fº 955 v del libro 3 de Estatutos. Legajo Nº 3078/93.
28) $ 770,00 1/pub 27757 Jul 12- v Jul 12

MONTEGROS S.A.

Capital Social: $ 72.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y afines, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Contruir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: R.P. y G. C. 6/5/93 Nº 444 del Fº 956 al 957 v del libro 3. Legajo 3079/93.
28) $ 770,00 1/pub 27758 Jul 12- v Jul 12

MONTEMURA S.A.

Capital Social: $ 72.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y afines, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: R.P. y G.C. 6/5/93 Nº 446 del f. 960 al 961 v. del libro 3. Legajo 3081/93.
28) $ 770,00 1/pub 27759 Jul 12- v Jul 12

TABUENCA S.A.

Capital Social: $ 72.000 .
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y afines, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: R.P. y G.C. 6/5/93 Nº 445 del Fº 958 al 959 v del libro 3. Legajo 3080/93.
28) $ 770,00 1/pub 27760 Jul 12- v Jul 12

FINANCIERA VERONA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privileustriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 31/05/93, No. 560, FOLIO 1191 A 1192v., LIBRO 3, LEGAJO 3544/93.
28) $ 700,00 1/pub 27810 Jul 12- v Jul 12

CORPORACION TOPAZ SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análo-

gos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 02/06/93, No. 580, FOLIO 1227 A 1228v., LIBRO 3, LEGAJO 3667/93.
28) $ 700,00 1/pub 27811 Jul 12- v Jul 12

UNIVERSAL ASMOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 11/06/93, No. 650, FOLIO 1358 A 1359v., LIBRO 3, LEGAJO 3981/93.
28) $ 700,00 1/pub 27812 Jul 12- v Jul 12

NEW HAMBURG SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 02/06/93, No. 578, FOLIO 1223 A 1224v., LIBRO 3, LEGAJO 3665/93.
28) $ 700,00 1/pub 27813 Jul 12- v Jul 12

NATIONAL PREMIER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición dsas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 31/05/93, No. 556, FOLIO 1183 A 1184v., LIBRO 3, LEGAJO 3490/93.
28) $ 700,00 1/pub 27814 Jul 12- v Jul 12

CORPORACION PREMIER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 31/05/93, No. 558, FOLIO 1187 A 1188v., LIBRO 3, LEGAJO 3542/93.
28) $ 700,00 1/pub 27815 Jul 12- v Jul 12

UNIVERSAL ALBION SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 31/05/93, No. 557, FOLIO 1185 A 1186v., LIBRO 3, LEGAJO 3541/93.
28) $ 700,00 1/pub 27816 Jul 12- v Jul 12

ROYAL GEORGE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 50.000.oo
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 31/05/93, No. 559, FOLIO 1189 A 1190v., LIBRO 3, LEGAJO 3543/93.

28) $ 700,00 1/pub 27817 Jul 12- v Jul 12